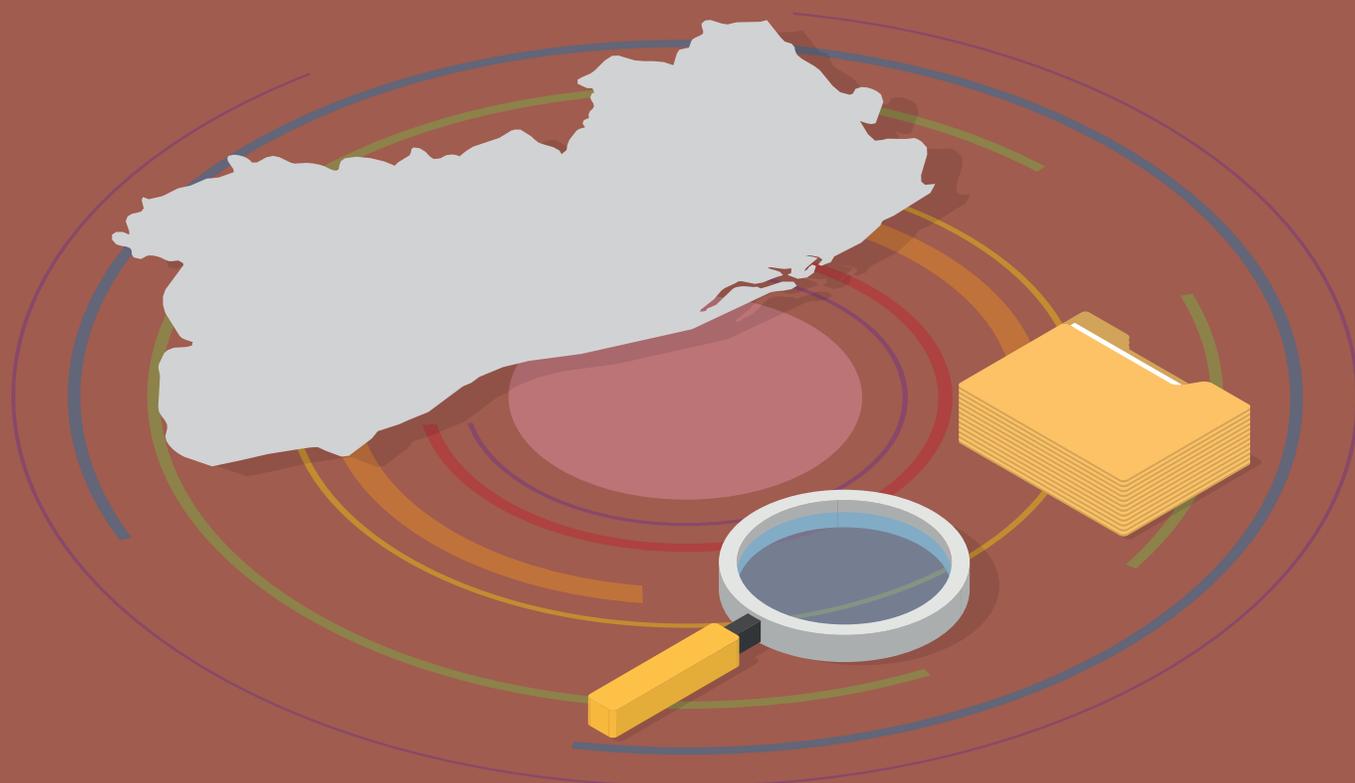


ESTUDIO DE CASOS QUE EVIDENCIAN LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN LGBTI



en El Salvador

ESTUDIO DE CASOS QUE EVIDENCIAN LA DISCRIMINACIÓN
Y VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN LGBTI
EN EL SALVADOR



Estudio de casos que evidencian la discriminación y violencia contra la población LGBTI en El Salvador

Fecha

Enero 2022

Coordinación

COMCAVIS TRANS

Diseño original y maquetación

COMCAVIS TRANS

La presente investigación y su publicación ha contado con la asistencia financiera de la Iniciativa Cristiana Romero (CIR) y el Ministerio Alemán de Cooperación Económica a Desarrollo (BMZ). Su contenido es de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y COMCAVIS TRANS, en ningún caso, debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias y organizaciones donantes.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de casos centra su atención en las personas LGBTI que han sufrido actos de violencia y discriminación a lo largo de su desarrollo como personas, dichos actos de violencia se inician desde la etapa de la niñez, en la cual las familias inician con la instrucción de patrones culturales y de aprendizaje que perpetúan una visión binaria del significado de la identidad de género de cada una de las personas, dividiendo este en dos polos, femenino y masculino, dichos patrones desarrollan su personalidad y adhieren criterios machistas, transfóbicos y homofóbicos que posteriormente generan un rechazo a todas las expresiones visibles de las identidades de género de cada una de las personas de un núcleo familiar. Estas conductas se replican en otras áreas secundarias de socialización, como el área educativa y laboral.

Los actos de violencia se generan tanto en el ámbito público, como en el privado, en este sentido los agresores pueden ser personas que conviven con la víctima, ejerciendo diferentes tipos de violencia en su persona, tales como: la violencia verbal, física, psicológica, emocional, laboral, económica, sexual y simbólica. Cada una de ellas genera un deterioro en el desarrollo personal de las personas LGBTI, máxime cuando dichas agresiones son generadas por parientes cercanos, amistades de la familia o vecinos.

La discriminación por su parte genera desventajas para las personas que no encajan en los cánones binarios de comportamiento, expresión e identidad de género. Ello deriva en la disminución del acceso a servicios, públicos o comerciales, mismos que son esenciales para el desarrollo de una rutina social, comunitaria, familiar e individual, limitándose también la garantía de los derechos fundamentales, como lo son el derecho a la salud, educación, propiedad, libertad de pensamiento, vida libre de violencia, entre otros.

El presente informe presenta estudios de caso grupales partiendo de los grupos más afectados por la violencia y la discriminación: lesbianas, gays, bisexuales, y personas transexuales y transgénero y los sobre los tipos de violencia que sufren en El Salvador, el contexto socioeconómico al cual se enfrentan, la influencia de la cultura y las normas sociales establecidas a través de los marcos normativos de nuestra sociedad, mismos que tienden a legitimar una visión biologicista y heteronormativos de la vida de las personas salvadoreñas.

Se hace importante también dar a conocer el marco legal relativo a las personas LGBTI, destacando avances, pero también dando a conocer aquellas fallas o vacíos legales que brindan la posibilidad de generar acciones en contra de las libertades y derechos de todas las personas, sin importar su orientación, identidad y expresión de género. Además de presentar las vivencias de las personas lesbianas, gays, transexuales, transgenero en El Salvador, en sus contextos locales, público y privado. Las instituciones gubernamentales y civiles que les brindan ayuda y otras que por el contrario son perpetradores de actos de violencia y discriminación.

Finalmente teniendo en cuenta todo lo anterior se brindarán recomendaciones y conclusiones a fin de que este material sea una base para la reflexión y concientización de las personas que actualmente no conocen las realidades de las personas LGBTI en nuestro país.

JUSTIFICACIÓN

La discriminación y la violencia contra la población LGBTI en El Salvador, influye negativamente en el desarrollo social, profesional y personal de las personas LGBTI de El Salvador, ya que en a través de este estudio se ha constatado que el 90% de la población consultada ha sufrido discriminación y al menos un 83% han sufrido algún tipo de violencia (COMCAVIS TRANS, 2021). Por tal razón es imprescindible realizar estudios investigativos de este tipo, para visulizar cada uno de estos casos y plantear estrategias para brindar reparación y justicia a las personas que han sido víctimas fatales de la violencia de género.

A través de investigaciones y estudios de caso por grupo puede dar cuenta de la cantidad de población que ha sido afectada, las zonas donde han ocurrido los ataques y que frecuentemente se utilizan para la perpetuación de actos violentos en contra de la población LGBTI. Es importante visibilizar además los casos que se dan a conocer a través de los sitios o notas periodísticas, que no cuentan con un seguimiento legal y las disposiciones de personas LGBTI desaparecidos en lo que va de este año. De ahí la importancia de una prevención temprana para que el trabajo de cada una de las instituciones, tanto estatales, como desde la sociedad civil puedan velar por el sano desarrollo, acceso a servicios básicos y derechos humanos de las personas LGBTI y generar acciones en contra de la violencia de género y ayuden a disminuir el riesgo de sufrir.

Esta investigación se ha realizado con el fin de que cada uno de los casos mencionados anteriormente se visibilicen y hacer ver a las instituciones que se encargan de velar por el bienestar de la población LGBTI, las condiciones actuales a las que se enfrentan y evidenciar cuales son las vulneraciones de derechos humanos y como poder solucionar dichos problemas identificados.

Se trata además de evidenciar las graves faltas al cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI en nuestro país, donde la discriminación de género es la antesala de hechos violentos de tipo verbal, psicológico, físico, económico y simbólico que generan retrasos en el desarrollo emocional, personal y social de las personas que se ven afectadas por dichos tipos de violencia.

OBJETIVOS

General:

Evidenciar casos de discriminación y violencia contra la población LGBTI en El Salvador.

Específicos:

- **OE1:** Identificar las causas de discriminación y violencia contra la población LGBTI en El Salvador.
- **OE2:** Conocer la respuesta de las instituciones públicas ante los casos de discriminación y actos de violencia hacia la población LGBTI.
- **OE3:** Identificar los tipos de actos de violencia ejercida sobre la población LGBTI.

GLOSARIO

Bisexual: Orientación sexual de una persona que se siente sexual o afectivamente atraída hacia hombres y mujeres.

Cisgénero: Término que denota o guarda relación con una persona cuya percepción de identidad personal y género coincide con el sexo asignado al nacer.

Gay: Sinónimo de homosexual en muchas partes del mundo. En este informe, se usa específicamente en referencia a la orientación sexual de un hombre cuya principal atracción sexual o afectiva es hacia otros hombres.

Género: Códigos sociales y culturales (que se relacionan con las ideas sobre el sexo biológico, pero no se corresponden con estas) empleados para distinguir lo que la sociedad concibe como “feminidad” y “masculinidad”.

Identidad de género: El sentimiento interno y profundo de una persona de ser hombre o mujer, hombre y mujer o algo distinto de hombre o mujer.

Heterosexual: La orientación sexual de una persona que se siente principalmente atraída, en lo sexual o lo afectivo, hacia personas de otro sexo.

Homofobia: Temor, desprecio o discriminación con respecto a las personas homosexuales y la homosexualidad que, por lo general, se basa en estereotipos negativos sobre la homosexualidad.

Homosexual: La orientación sexual de una persona que se siente principalmente atraída, en lo sexual o lo afectivo, hacia personas del mismo sexo.

Intersexual: Término general que alude a diversos rasgos y condiciones que hacen que una persona nazca con cromosomas, gónadas y/o genitales que difieren de lo que suele considerarse habitual para los cuerpos femeninos o masculinos.

LGBT: Personas lesbianas, gays, bisexuales y Transgénero; un término inclusivo para grupos e identidades que suelen agruparse también como “minorías sexuales y de género”.

LGBTI: Término general utilizado para referirse de manera inclusiva a las personas lesbianas, gays, bisexuales y Transgénero conjuntamente con quienes son intersexuales.

No binario: La identidad de género de personas que no se identifican como hombres ni como mujeres.

Queer: Término general inclusivo que abarca múltiples identidades y que a veces se usa en forma indistinta con “LGBTQ”. También se utiliza para describir divergencias respecto de las normas heterosexuales y cisgénero sin especificar nuevas categorías de identidad.

Orientación sexual: Forma en que se manifiestan los deseos sexuales o afectivos de una persona. El término describe si a una persona le atraen principalmente las personas del mismo o de otro sexo, ambas o algo distinto.

Violencia sexual: Todo acto sexual, intento de obtener un acto sexual u otro acto contra la sexualidad de una persona ejercida mediante coerción por cualquier persona, independientemente de cuál sea su relación con la víctima y del contexto.

Transgénero: La identidad de género de personas cuyo sexo asignado al nacer no coincide con el género con el cual se identifican o según el cual viven. Una persona Transgénero por lo general adopta, o preferiría adoptar, una expresión de género que coincida con su identidad de género pero tal vez no desee modificar en forma permanente sus características físicas para adecuarlas a su identidad de género.

Hombres Transgénero: Personas designadas como de sexo femenino al nacer, pero que se identifican y pueden presentarse como hombres. Al referirse a hombres transgénero, en general se utilizan pronombres masculinos.

Mujeres Transgénero: Personas designadas como de sexo masculino al nacer, pero que se identifican y pueden presentarse como mujeres. Al referirse a mujeres transgénero, en general se utilizan pronombres femeninos.

Transfobia: Temor, desprecio o discriminación con respecto a las personas transgénero que, por lo general, se basa en estereotipos negativos sobre la identidad transgénero.

Trans Femicidios: son los asesinatos de mujeres trans, cometidos con un agravante de odio por el simple hecho de ser mujeres trans.

Expresión de género: La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia.

Relaciones de género: Las relaciones de género derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales como tierra y crédito, o no materiales como el poder político.

Transfobia: La transfobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas transgénero (Universidad de California, 2002).

CAPÍTULO 1

CONTEXTO SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS LGBTI EN EL SALVADOR

La República de El Salvador está situada en el istmo centroamericano. Tiene una extensión territorial de 21.040,79 km² que hacen frontera con Guatemala (al norte), con Honduras (al este) y su costa está bañada por el Océano Pacífico. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2018, El Salvador cuenta con una población de 6.642.767 personas (53% mujeres), con una densidad poblacional de 313 habitantes por km² (la segunda mayor de América Latina después de Haití). De la población del país el 61,7% se ubica en entornos urbanos y el 38,3 % en la zona rural (EHPM), consolidando el proceso de urbanización poblacional. Una característica fundamental es que la población es mayoritariamente joven, puesto que el 52,6% de la población es menor de 30 años, mientras que el 13,2% tiene una edad de 60 años o más (DYGESTIC, 2019).

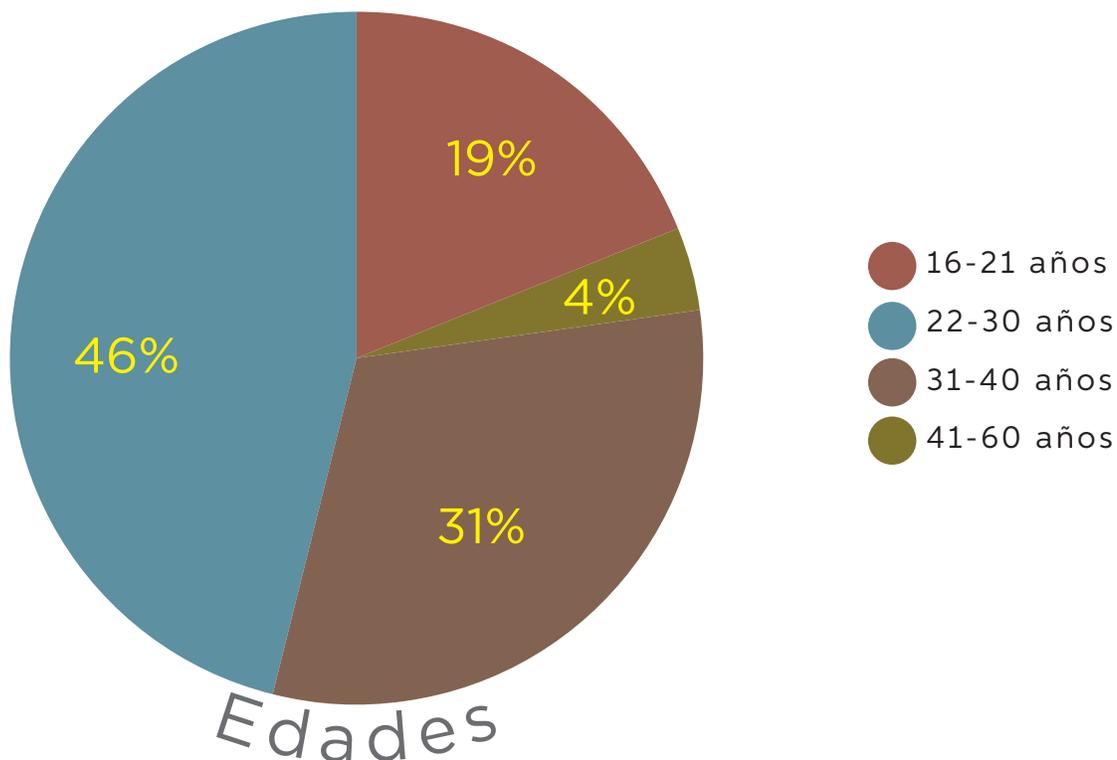
El PNUD establece que el 2017 el Índice de Desarrollo Humano es de 0,674, ocupando el puesto 121 de los 189 países analizados, por tanto, ubicándose como un país de desarrollo humano medio bajo, por debajo de la media de América Latina (0,740). Si nos referimos al Índice de Desarrollo ajustado por Género (IDG), que introduce la variable de desigualdades entre hombres y mujeres es de 0,427 que ubicaría al país en el puesto 91 de 155 (PNUD, 2018). A nivel nacional la escolaridad promedio por sexo es de 6,7 grados para los hombres y de 6,5 para las mujeres. En el área urbana, la escolaridad promedio de los hombres es de 7,9 y de las mujeres es de 7,5, en la zona rural la de los hombres es de 4,9 grados y de las mujeres es de 4,6 grados. Esto denota que las mujeres tienen menor acceso a educación que los hombres, lo que limita sus oportunidades de acceso a trabajo digno.

La población LGBTI de El Salvador enfrenta muchos desafíos de tipo estructural, fenómenos sociales y un esquema cultural que favorece la segregación social, la discriminación y la desigualdad social. Esto como resultado de la cultura nacional basada en la relación binaria entre dos polos que mantienen diferencias sustanciales como Hombre o Mujer, masculino y femenino, privado y público, generando así una interpretación polarizada entre lo normal y lo diferente. Basado en los pares binarios también se generan formas de aceptación, de conductas, gustos, formas de subsistencia que en ese esquema son correctas o erróneas, mismas que socialmente se premian y refuerzan o se castigan y escarmientan.

En la actualidad la población salvadoreña enfrenta una serie de fenómenos sociales como la pobreza, la desigualdad, la violencia, delincuencia, falta de oportunidades de empleo, vulneración de derechos entre otros que son problemas multicausal que generan un deterioro del desarrollo personal de aquellos grupos con mayores luchas para mejorar sus condiciones de vida, subsistencia y acceso a servicios básicos. Tal es el caso de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI) del país, quienes han realizado acciones de incidencia para el reconocimiento y el pleno goce de sus derechos humanos. Según la red Panamericana de violencia en el norte de Centroamérica, la violencia dirigida a las personas LGBTI por razón de odio hacia su expresión y orientación de género se ve reflejada en los índices de participación activa dentro del sistema de educación pública o privada:

(...) según información levantada por cinco organizaciones de sociedad civil sobre los casos de personas LGBTI desplazadas 100, el 50% de los casos desertó de sus estudios tras culminar la educación primaria y sólo el 18% culminó el bachillerato. Los principales motivos de deserción eran la violencia recibida por parte del alumnado o docentes (34%), acoso sexual de docentes y directores (24%), hostigamiento de docentes (16%) y violencia de pandillas (4%) (RED LAC, 2019).

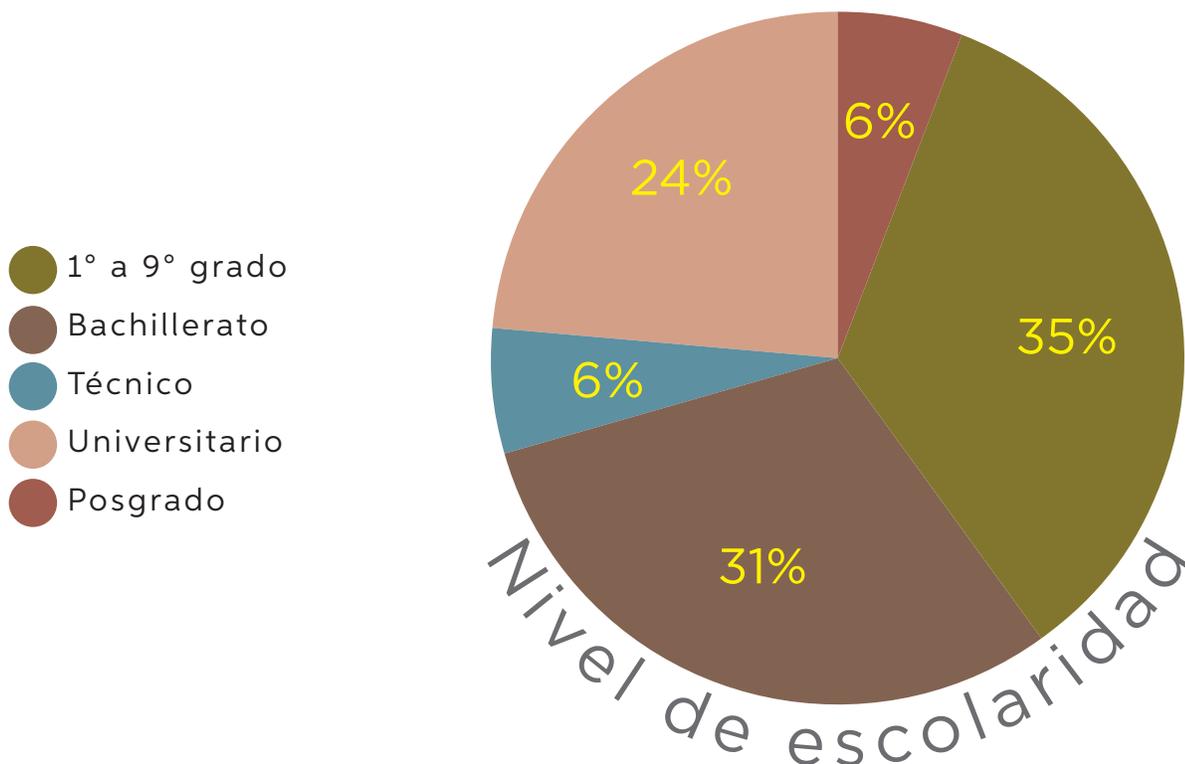
Para el presente estudio de caso se han consultado a personas LGBTI que oscilan entre los 16 a 60 años, específicamente con un 46 %son personas de 22 a 30 años, con un 31 % es de 31 a 40 años, con un 19 % son de 16 a 21 años y con un 4 % son de 41-60 años.



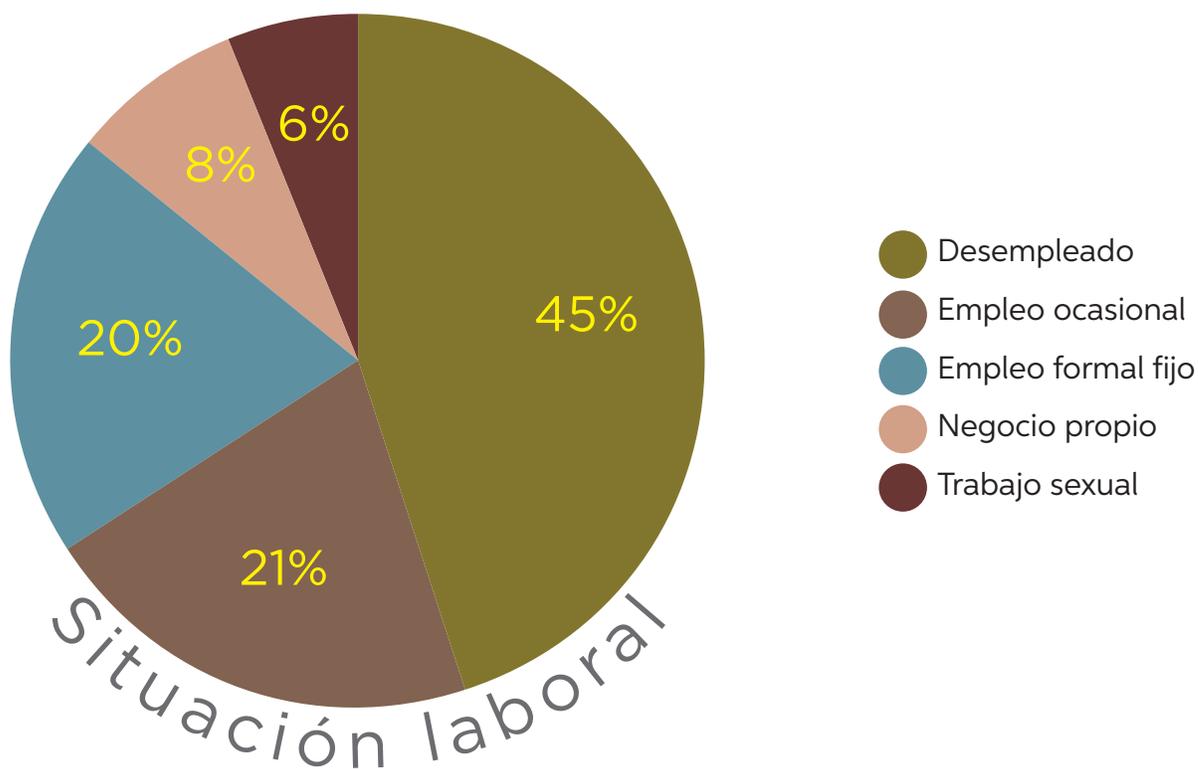
La discriminación se trata de un fenómeno histórico que está estrechamente ligado a la pobreza, la marginación y la ignorancia e impide que las personas puedan desarrollarse física y moralmente de acuerdo con sus capacidades. Combatir la discriminación implica no sólo la transformación de las condiciones estructurales de desigualdad e injusticia sino también un compromiso con la modificación de las pautas culturales y sociales basada en los prejuicios y la intolerancia. Estos aspectos afectan la permanencia de las personas LGBTI dentro del sistema educativo ordinario y presencial, por lo cual muchas personas deciden retirarse de los espacios de aprendizaje que les son adversos sin finalizar sus estudios de educación media. A través de una encuesta virtual se pudo constatar que el 35% de las personas encuestadas tienen solamente educación básica:

A nivel de bachillerato se tiene un 31% a nivel universitario se tiene un 24% con un nivel académico técnico hay un 5% y con posgrados otro 5%, así se encuentra segregada nuestra población a nivel académico.

El nivel de escolaridad comprobable se vuelve un obstáculo para obtener un empleo digno en el área formal para la población en general, sin embargo para la población LGBTI se enfrentan a un escenario más adverso aun, en el cual, a raíz de que más del 35% solo cuenta con estudios de educación básica, lo cual aumenta las posibilidades de mantenerse en el sub empleo o en condición de desempleo.



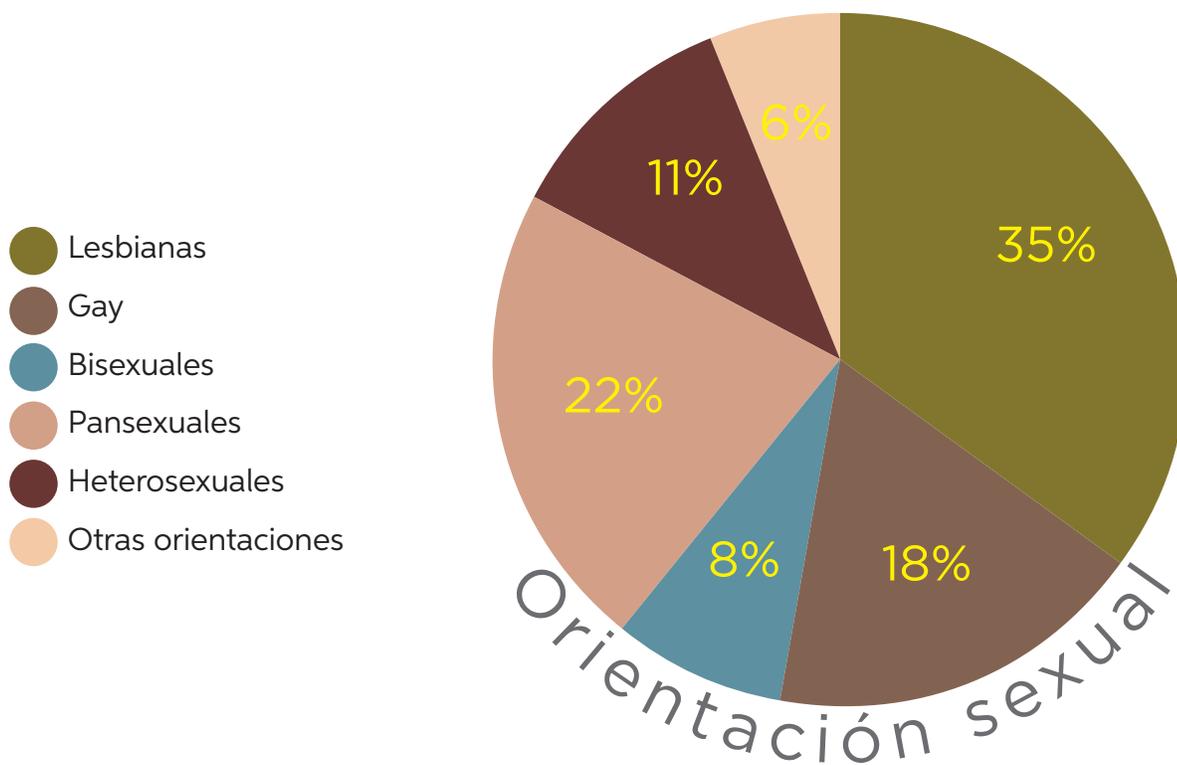
En la situación laboral nos encontramos que un 48% de la población se encuentra desempleada, un 22 % poseen empleos ocasionales, empleos formales fijos solo lo poseen 21 %, con negocios propios cuentan un 8% y un 6% se dedican al trabajo sexual.



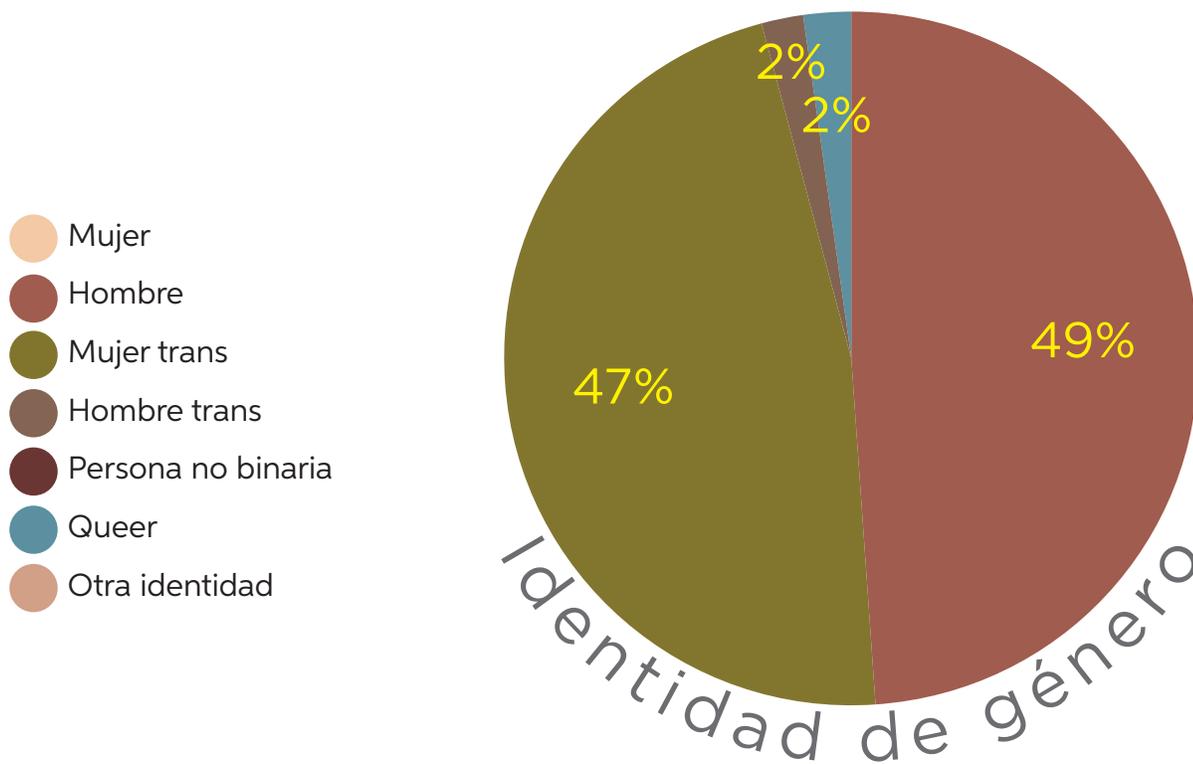
En particular, la discriminación por orientación sexual e identidad de género se ha fomentado desde el grupo dominante o con mayor poder, el heterosexual, y desde ese patrón desde siempre se ha fomentado la discriminación hacia las personas del colectivo LGBTI. Es por tal circunstancia que existen estereotipos cargados de mitos alrededor de la forma de ser de las personas lesbianas, gays, bisexuales o trans, mitos llenos de desvalorización y discriminación.

Al preguntar cuál era su orientación sexual se pudo recabar los siguientes datos: un 35 % de la población son Gay, un 22 % son heterosexuales, un 18 % son bisexuales, con un 11% tenemos personas que son de otras orientaciones sexuales, el 8 % de la población son Pansexuales y un 6 % son lesbianas.

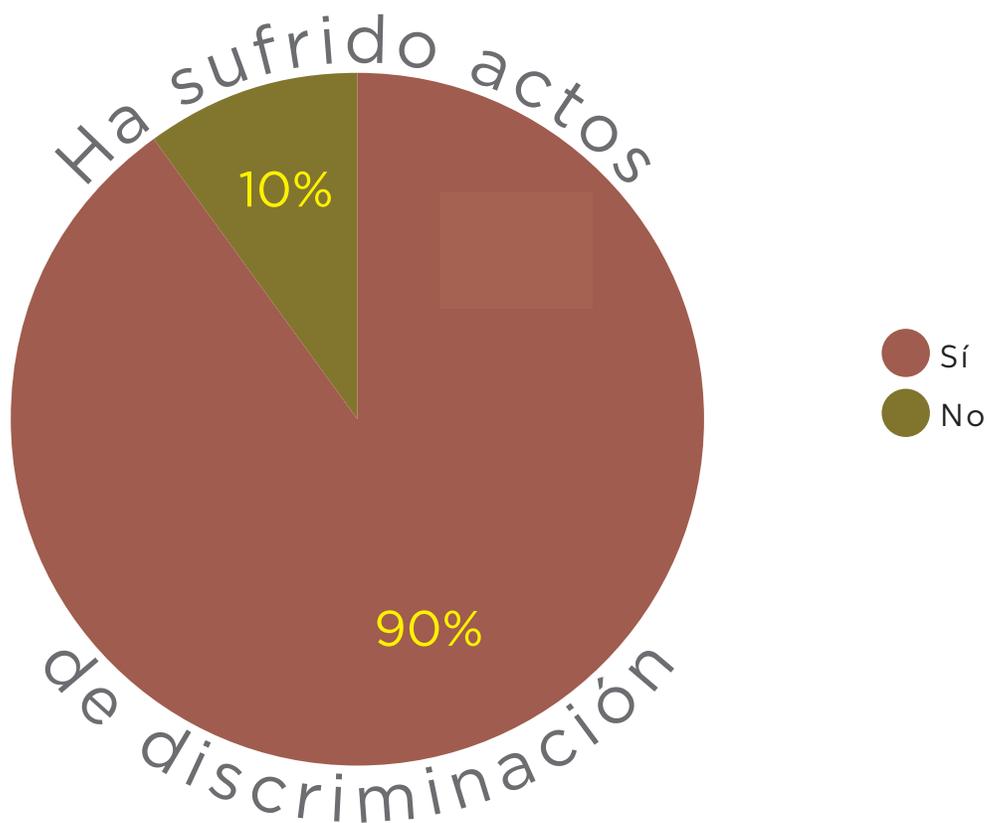
La orientación sexual e identidad de género es una característica integral de las personas, una forma de ser total, no una enfermedad o una desviación susceptible de modificarse. Esta discriminación ha llegado a manifestarse en marginación, segregación e incluso asesinatos o crímenes de odio.



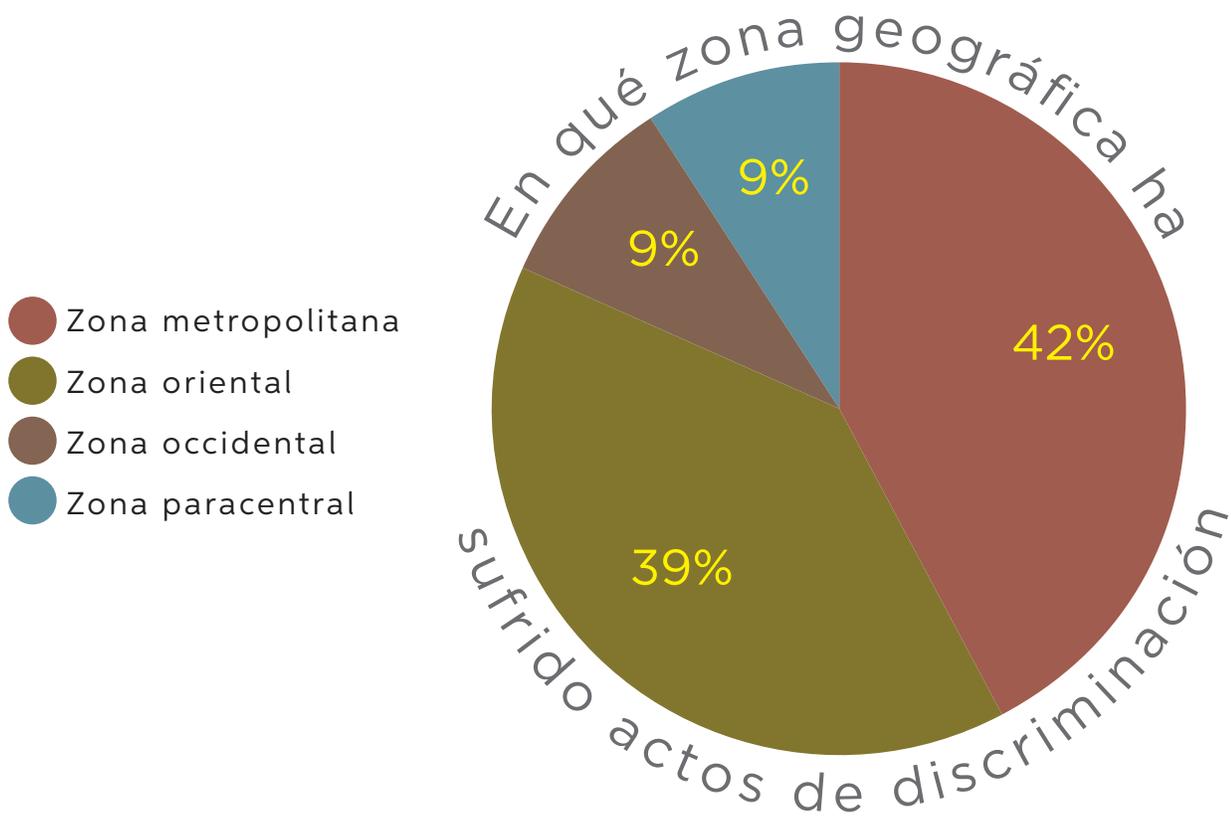
Al indagar sobre la identidad de género el 47% son mujeres trans un 49% son hombres heterosexuales, un 2% son Queer y el otro 2% son hombres trans.



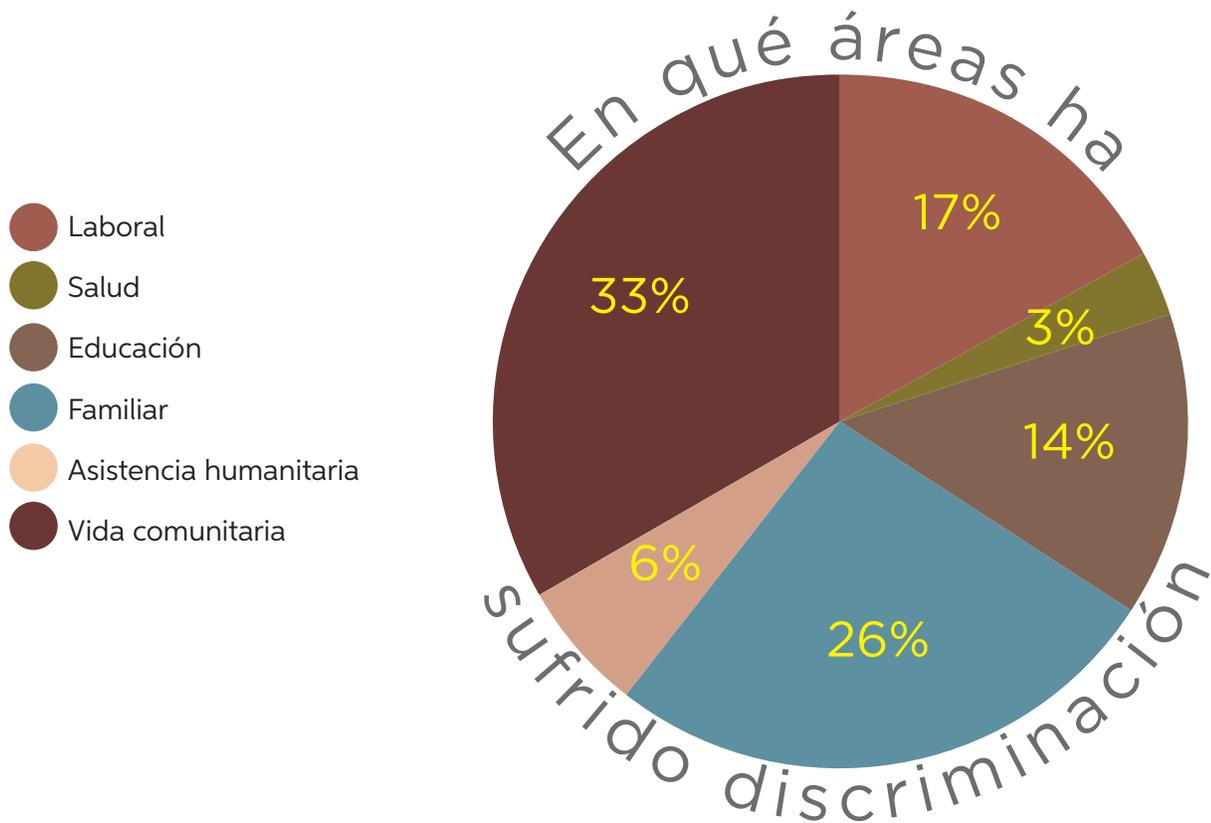
La discriminación y la violencia de género es muy repetitiva para las personas LGBTI de El Salvador pues a través de esta investigación se ha constatado que el 90% dijo que si y el 10 % que no ha sufrido discriminación.



Al indagar en que zona geográfica ha sufrido actos de discriminación nos damos cuenta que la zona metropolitana es la más alta con un 43% seguido de la zona oriental con un 39% en la zona occidental solo tenemos un 9% y de igual manera en la zona paracentral solo se han registrado un 9% de actos de discriminación.



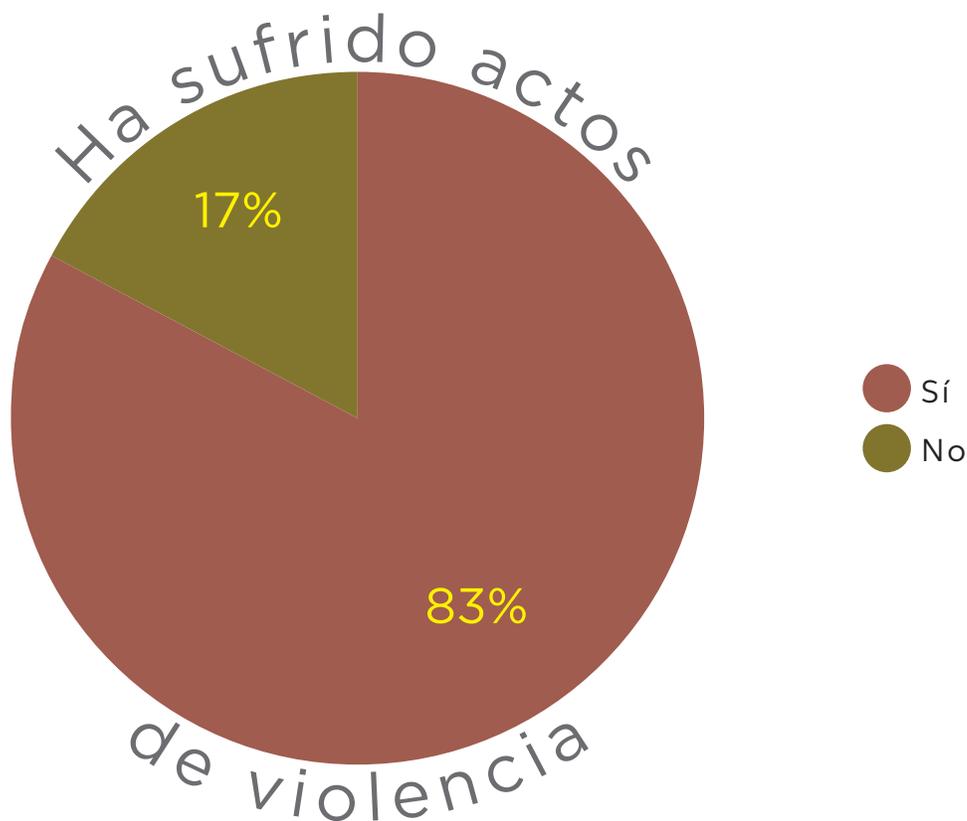
En las áreas que han sufrido discriminación tenemos un 33% en la vida comunitaria, un 26% en la familia un 17% en lo laboral un 15% en el área de educación, un 6% en acceso a apoyo o asistencia humanitaria y un 3% en salud.



Al querer saber si habían sido víctimas de violencia nos enteramos que un 83% si han sufrido actos de violencia y un 17% no.

En virtud de la importancia de contextualizar las medidas efectivas al reconocimiento de derechos identificadas en este informe, en la situación integral que afecta a las personas LGBTI, el capítulo IV observa y analiza los desafíos que les continúan impidiendo el pleno ejercicio de sus derechos. Si bien se han identificado diversos avances en relación a la protección de las personas LGBTI en la región sobre varios aspectos, la CIDH ha expresado su preocupación ante la persistencia de retos en el reconocimiento de los derechos de las personas.

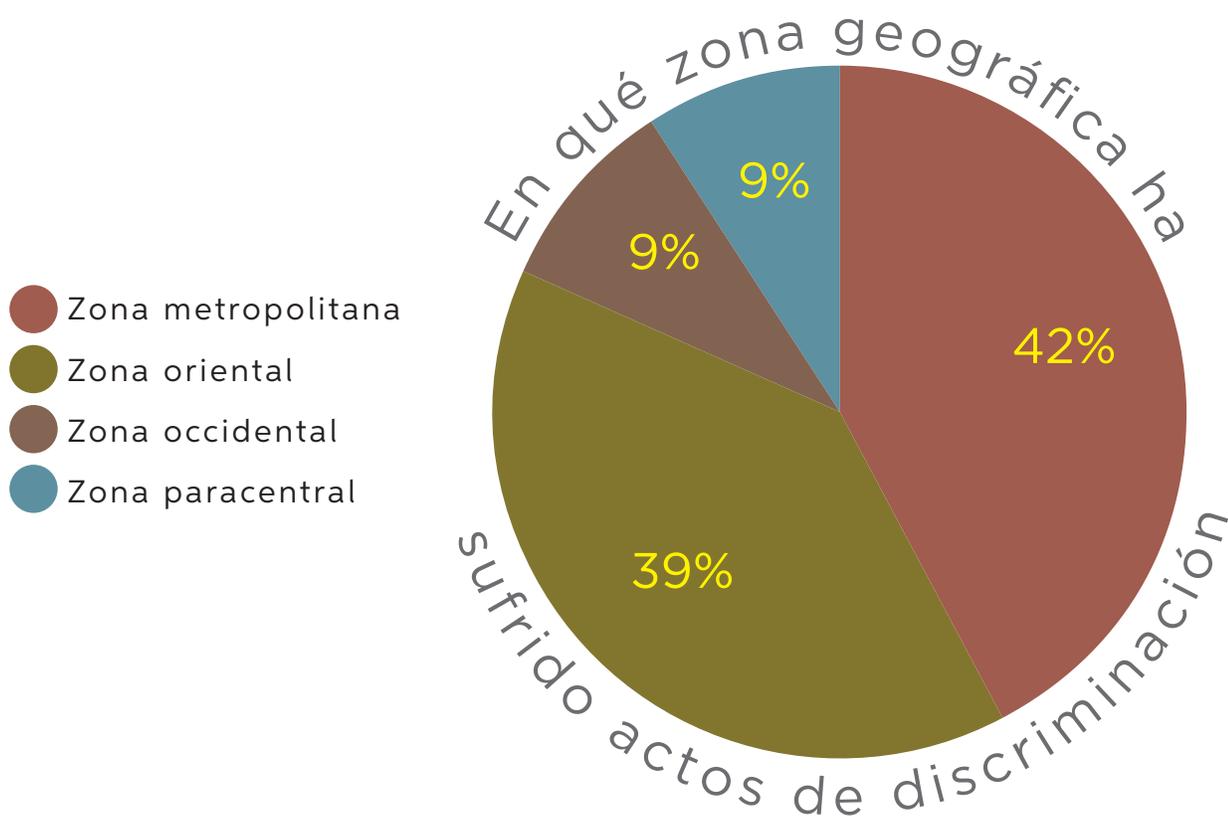
La Comisión recuerda que siguen existiendo Estados en el continente que criminalizan relaciones consensuales entre personas adultas del mismo sexo y el uso de prendas de vestir socialmente atribuidas a otro género.



En ese sentido, si bien la CIDH reconoce la falta general de la aplicación de estas leyes, la Comisión reafirma que su simple existencia fomenta una cultura de violencia, hostilidad, discriminación y, graves violaciones a derechos. La Comisión lamenta que esas normas sigan vigentes en violación de las obligaciones internacionales de los Estados relativas al derecho a la igualdad y no discriminación y urge a que los Estados revisen las normas existentes y deroguen o dejen sin efecto, las disposiciones legales que constituyan discriminación en razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o diversidad corporal.

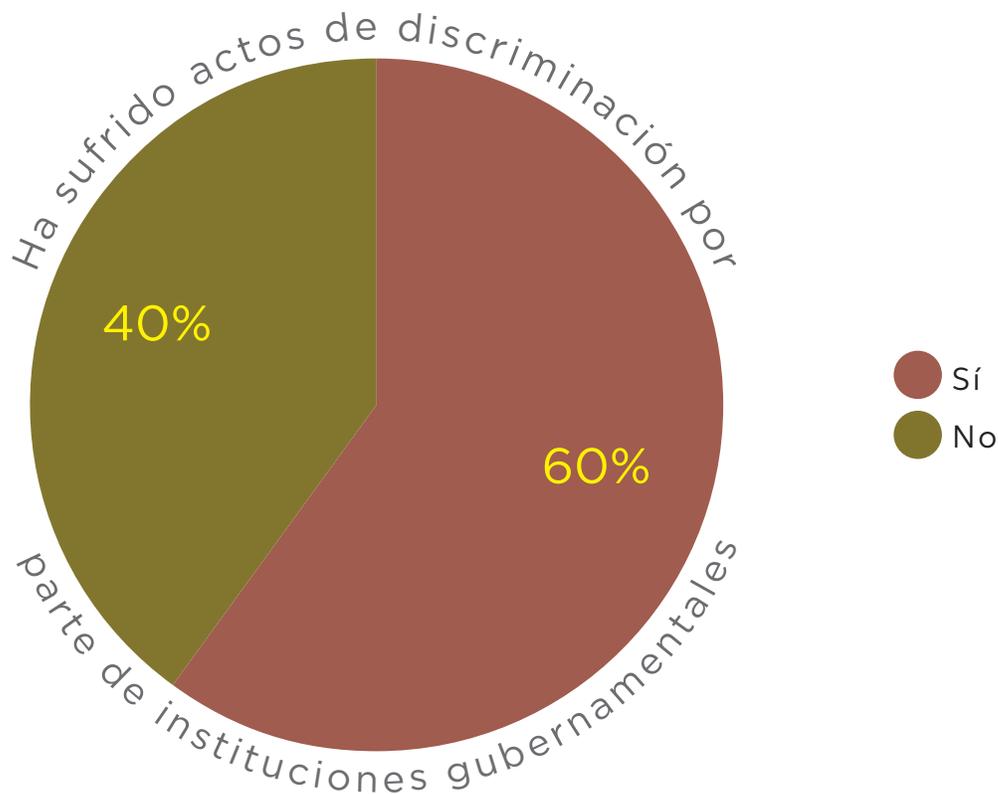
“Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) se encuentran comúnmente expuestas a situaciones de discriminación, violación de sus derechos humanos y persecución alrededor del mundo, en particular en sociedades donde sus orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género, o cuerpos no encajan con las normas culturales establecidas” (CIDH, 2021).

Al indagar en que zona geográfica ha sufrido actos de discriminación nos damos cuenta que la zona metropolitana es la más alta con un 43% seguido de la zona oriental con un 39% en la zona occidental solo tenemos un 9% y de igual manera en la zona paracentral solo se han registrado un 9% de actos de discriminación.



Las zonas donde se generan actos de discriminación son en su mayoría, zonas urbanas, en las cuales las personas LGBTI deben transitar para realizar sus actividades productivas, transitar hacia su zona de trabajo, estudio o en zonas de esparcimiento. Las actitudes de discriminación son variadas, desde palabras mal intencionadas de transeúntes, pasando por malos tratos, negación del ingreso a ciertos lugares como baños públicos o servicios públicos, hasta intentos de violación, agresiones físicas graves y amenazas de muerte, como se verá en contenidos posteriores de forma detallada.

Ante los actos de violencia y discriminación, hacia las personas LGBTI en El Salvador se encuentran ampliamente documentados por parte de COMCAVIS TRANS, a través de su área de Atención a víctimas, donde se atienden casos de violencia y discriminación de género.



Para el mes de octubre del año 2021, se cuantifican 123 casos de personas que se encontraban en riesgo de desplazamiento (COMCAVIS TRANS, 2021). Otras organizaciones gubernamentales también reciben denuncias de personas LGBT, víctimas de violencia y discriminación. Sin embargo, ante actos de discriminación y violencia es importante que las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil puedan apoyar a las personas LGBTI: Un 60% de la población ha recibido actos de discriminación por parte de instituciones gubernamentales y un 40% no.

| Cuáles son los ámbitos de su desarrollo que se ha visto afectado por actos de discriminación | |
|--|----|
| Personal | 43 |
| Social | 12 |
| Económico | 17 |

Por parte de personas del cuerpo de seguridad municipal y nacional un 65% si ha recibido discriminación y un 35% no. Son muchas las instituciones que han tenido un porcentaje significativo con el apoyo a cada una de las personas que formaron parte de esta entrevista virtual pero COMCAVIS TRANS tiene un 41% del apoyo que ha brindado hay un porcentaje que nos asombra ya que un 23% dice que no ha recibido apoyo de nadie.

| Instituciones que han apoyado | |
|-------------------------------|----|
| COMCAVIS TRANS | 25 |
| NINGUNA | 14 |
| Asociación entre amigos | 2 |
| ACNUR | 3 |
| Policía nacional civil | 1 |
| PDDH | 1 |
| GOES | 1 |
| PASMO | 1 |
| CALMA | 1 |
| COLECTIVA AMATE | 1 |
| SOCIEDAD CIVIL | 2 |
| ONG'S sin identificación | 2 |
| Colectivo Alejandría | 2 |
| CIUDAD MUJER | 1 |
| Colectivo estrellas del golfo | 1 |
| ADS | 1 |
| FESPAD | 1 |
| MINSAL | 1 |

CAPÍTULO 2

DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI EN EL SALVADOR

En la actualidad El Salvador mantiene un marco jurídico y de derechos humanos que respalda a la niñez, adolescencia y a las personas adultas, haciendo énfasis en aquellas leyes especiales que buscan garantizar los derechos de las mujeres, apoyándose en los casos de denuncias por maltrato y violencia, sin embargo, dicho marco legal es insuficiente para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI, puesto que los derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, alimentación, salud, propiedad y posesión, libertad y seguridad de la persona, vivienda digna, seguridad social y educación se encuentran contemplados en nuestro marco legal nacional y en acuerdos internacionales, no se cumplen a cabalidad para cada una de las personas y en específico se vuelve aún más complejo para población en condición de vulnerabilidad por exclusión social y discriminación de género.

Desde 1948 la declaración universal de los derechos humanos es parte del marco legal aplicable a cada una de las personas salvadoreñas, su importancia radica en generar un marco de protección internacional de los derechos humanos. En su artículo 1 manifiesta que: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”* (ONU, 1948). Ello implica que las características particulares a nivel físico, origen étnico u de género, no deben generar diferencias en el acceso a la justicia, cumplimiento de los derechos humanos ni servicios públicos. Este artículo se ve reforzado por los subsiguientes artículos, 2, 3 y 7 relativos a no realizar distinciones entre las personas que buscan protección a través del cumplimiento de dichos derechos.

El artículo 7 destaca por la prohibición de la tortura mencionando que: *“(...) Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”* (ONU, 1948). La discriminación por razones de expresión e identidad de género genera en muchos casos actos de violencia extrema en las que se han registrado casos de tortura y finalmente la muerte de personas LGBTI, mismas que no en todos los casos se dan a conocer, ni se interponen denuncias que permita el esclarecimiento de las circunstancias de muerte, la identidad de las personas agresoras y se deduzcan y establezcan resoluciones para brindar sentencias congruentes con los casos de odio.

Dentro de la declaración de los derechos humanos también destacan aquellos artículos relativos a la violencia extrema especialmente tipificada como tortura, estableciendo en el artículo 5 que: *“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”* (ONU, 1948). Sin embargo a nivel nacional se han registrado diversos casos de tortura que son agravantes de delito, pero dichos agravantes no se traducen en condenas efectivas, ya que por falta de pruebas o seguimiento de los delitos. Al respecto El observatorio de derechos humanos o Human rights watch por su nombre en inglés, registra que:

“En 2015, la Asamblea Legislativa reconoció la gravedad de estos delitos y modificó el Código Penal para incluir como homicidios agravados los asesinatos motivados por el odio, incluidos los relacionados con la orientación sexual o identidad de género de una persona. Hasta hoy, los fiscales solo han intentado clasificar tres homicidios de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), incluido el de Camila [caso Camila Díaz Corvera], como delitos de odio. En los tres casos, los jueces desestimaron los cargos por delitos de odio, y en ninguno de ellos se dictó una condena” (Cabrera, 2011).

La constitución de la república por su parte expresa que en el artículo 3 que *“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos*

civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”; También contempla derechos fundamentales a través del artículo 11 en el que se detalla que “Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa” (Asamblea legislativa, 1983). En ambos artículos se prioriza a la persona como merecedor de un trato igualitario.

La discriminación es una práctica social que genera violencia de diferentes tipos para las personas LGBTI, al respecto El estado Salvadoreño, a través del decreto 56 las Disposiciones para evitar discriminación por identidad de género y/o orientación sexual, establecen en el artículo 1 que “Prohíbese en la actividad de la Administración Pública, toda forma de discriminación por razón de identidad de género y/o de orientación sexual” (CAPRES, 2010). Además detalla los tipos de discriminación que van en contra del cumplimiento de dicho artículo:

Discriminación directa: La que es causada cuando una persona es, ha sido o puede ser tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga.

Discriminación indirecta: La que es causada cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, sitúan a personas en una determinada desventaja particular con respecto a otras personas; salvo que pueda justificarse objetivamente con una nulidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta nulidad sean adecuados y necesarios.

Discriminación por razón de identidad de género y/o de orientación sexual: Es toda distinción, exclusión o restricción basada en la identidad de género y/o en la orientación sexual, que tenga por objeto o resultado la anulación, menoscabo o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales (CAPRES, 2010).

Por otra parte en su artículo 2, incisos a y b detalla que las instituciones públicas deben acatar el artículo 1, asegurando que la atención que brindan no genere actos de discriminación, de forma directa o como resultado de las disposiciones o procesos seguidos: a) *El incurrir en algún acto o práctica que de manera directa o indirecta constituya una forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual; y, b) El fomentar, propiciar, defender o apoyar cualquier acto o práctica que de manera directa o indirecta mueva a la no aceptación de determinada persona o grupos de personas que incluso, incite a la discriminación o a la práctica de acciones hostiles en contra de éstas, por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual (CAPRES, 2010).*

Sin embargo en la práctica, y como se verá en información que se desarrollará más adelante, son los funcionarios públicos, quienes incurren en actos de discriminación, malos tratos y desestimación de los casos que las personas LGBTI exponen ante ellos buscando un respaldo institucional, instructoría jurídica o petición de servicios públicos.

La Constitución de la República de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común. Establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, al honor, a la intimidad personal y familiar, a la educación, la cultura, la salud, el sufragio, a optar a cargos públicos, expresarse, pensar, asociarse y a reunirse pacíficamente, y a ser protegida en la conservación y defensa de estos derechos. Por otra parte también se cuenta con la ley del nombre de la persona natural, misma que detalla las especificaciones del derecho al nombre propio:

En el artículo 1 dice claramente que toda persona natural tiene derecho al nombre que usa legítimamente, con el cual debe individualizarse e identificarse.

Justo en el artículo 3 menciona cuáles son los elementos del nombre y especifica que el nombre propio y el apellido. Cuando las partículas “de”, “del”, “de la”, u otras semejantes, acompañen al nombre propio o al apellido, formarán parte de ellos y no se entenderán como una palabra más para los efectos de las limitaciones a que se refiere esta ley.

En el artículo 5 especifica que los funcionarios, autoridades, notarios y demás personas naturales o jurídicas, deben incluir todos los elementos del nombre para designar a una persona en los acuerdos, actos o contratos que expidan, celebren o autoricen, y en general, en toda clase de registros, listados o documentos.

Según el artículo 6 Cuando en el texto de esta ley o de otras, decretos o reglamentos, se menciona la palabra “Nombre” sin la calificación, se entenderán comprendidos el nombre propio y el apellido.

Como menciona el artículo 23 En los casos de homonimia, cualquiera de los interesados tendrá derecho a solicitar que se cambie su nombre propio. También procederá el cambio del nombre propio o del apellido, por una sola vez, cuando fuere equívoco respecto del sexo, impropio de persona, lesivo a la dignidad humana, extranjero que se quisiera castellanizar o sustituir por uno de uso común (...).

Según el artículo 24 Si se decretare judicialmente el cambio de nombre propio se cancelará la partida de nacimiento y se asentará una nueva

El artículo 27 especifica que siempre que se cambie o margine una partida, los encargados de cualquier registro personal de-

berán consignar igual modificación en los asientos respectivos y sustituir los documentos de identificación expedidos con el nombre anterior. También podrá el interesado solicitar en los registros en donde constare algún derecho a su favor, que se margine la inscripción correspondiente haciendo constar el cambio.

En el artículo 34 nos dice que con el nombre se prueba con la certificación de la partida de nacimiento. El cambio de nombre surtirá efectos a partir de la correspondiente inscripción o marginación. Sólo podrá usarse el nombre propio o apellido en la forma en que legalmente se haya cambiado (Asamblea legislativa de la república de El Salvador, 1990).

Con la emisión de esta ley se presume que el nombre, es un atributo de toda persona natural y un medio de su individualización e identificación que debe ser protegido por el Estado (según la Constitución). No obstante, pese a las disposiciones expuestas, esta Ley no expresa la posibilidad del derecho de las personas transexuales y transgénero, al nombre que las identifique, de acuerdo a su identidad sexual y expresión de género, en la documentación nacional (Documento Único de Identidad, pasaporte y licencia de conducir). En casi todos los casos no se reconoce la identidad de género de las mujeres trans y durante la emisión de los documentos de identidad son obligadas a cortarse o atarse el cabello, retirarse el maquillaje, cambiarse de ropa, entre otras medidas; y las personas que adaptan quirúrgicamente sus genitales también experimentan la negativa judicial a modificar la documentación.

El Código de Trabajo tiene por objeto armonizar las relaciones entre patrones y trabajadores/as, y mejorar las condiciones de vida de trabajadores/as. También prohíbe a los patronos establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Esta prohibición no incluye expresamente aquellas distinciones que se deriven de la orientación sexual no heterosexual e identidad sexual transexuada de trabajadores/as.

Según el art. 17 un contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su denominación, es aquél por virtud del cual una o varias personas se obligan a ejecutar una obra, o a prestar un servicio, a uno o varios patronos, institución, entidad o comunidad de cualquier clase, bajo la dependencia de éstos y mediante un salario. (...) Es necesario que se indemnice por despido de hecho sin causa justificada, según lo hace ver el art. 58 Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días (Código de Trabajo de la República de El Salvador 2010).

Las secciones y articulado sobre obligaciones y prohibiciones, tanto de patrones como de trabajadores/as, incluyendo las disposiciones de contratación, finalización de contratos, despidos, indemnizaciones y demás, así como el trabajo sujeto a regímenes especiales, no expresa ninguna exclusión o salvedad respecto a trabajadores/as LGBTI, tampoco ninguna prerrogativa.

De acuerdo con estos Códigos, son obligaciones de los profesionales de la salud, la atención en la mejor forma a toda persona que solicitare los servicios profesionales, ateniéndose siempre a su condición humana, sin distinciones de nacionalidad, religión, raza, credo político, ni clase social; y cumplir con las reglas de la ética profesional, que incluye el secreto profesional como un deber de la profesión.

El artículo 1 tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República y las normas para la organización funcionamiento y facultades del Consejo Superior de Salud Pública y Asistencia Social y demás organismos del Estado, servicios de salud privados y las relaciones de estos entre sí en el ejercicio de las profesiones relativas a la salud del pueblo.

Según el art. 3 se Podrán desarrollar actividades de salud las Instituciones nacionales, internacionales legalmente reconocidas en el país, en todo lo que la Ley o los Convenios o tratados Internacionales suscritos por El Salvador les confiere intervención, lo que ha de realizarse de acuerdo y en cooperación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (la asamblea legislativa de la república de el salvador código de salud 1988).

La educación nacional tiene como fin equilibrar programas de estudio sobre una base científica y así poder equilibrar el dominio de los conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y actitudes del educando y así poder incluir expresamente contenidos sobre población LGBTI, así poder crear un ambiente menos hostil y poder erradicar la discriminación, el odio y los prejuicios hacia la población LGBTI.

Para el art.1 La educación es un proceso de formación permanente, personal, cívica, moral, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores, de sus derechos y de sus deberes.

Según el art. 86.- El Ministerio de Educación coordinará la formación de docentes para los distintos niveles, modalidades y especialidades del Sistema Educativo Nacional, así como, por las condiciones de las instituciones que la imparten. La normativa aplicable en la formación docente para todos los niveles del sistema educativo será la Constitución de la República, Leyes y

Reglamentos sobre la materia, las aspiraciones de la sociedad y las tendencias educativas reflejadas en los fundamentos del currículo nacional.(MINED, 1990).

La Ley General de Educación indica que el Ministerio de Educación velará por que las instituciones formadoras de docentes mantengan programas de capacitación para estos docentes; lo que no excluye adquirir y actualizar el conocimiento sobre la población LGBTI, como parte de los contenidos de la sexualidad humana, educación sexual y los derechos humanos.

Esta ley garantiza los derechos individuales y sociales de las personas con VIH, pertenezcan o no a la población LGBTI siendo así que cada una de estas personas tenga el acceso a la atención de la salud, a recibir y tener acceso a información, educación veraz y científica sobre la infección por el VIH.

Es importante conocer que el art.1 apoya a La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar y regular la atención de la infección causada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y establecer las obligaciones de las personas portadoras del virus y definir de manera general la Política Nacional de Atención Integral ante el VIH/SIDA.

Para el art.2 La no discriminación, la confidencialidad, la continuidad, la integridad, la calidad, la calidez, la equidad, la información y la corresponsabilidad, son los principios rectores que inspiran las disposiciones de la presente ley; sin perjuicio de los derechos establecidos en la constitución y en los tratados internacionales que en materia de salud y derechos humanos, haya suscrito y ratificado El Salvador.

En el art.4 nos da a conocer que Las personas viviendo con VIH/ SIDA, sus familiares y allegados tienen derecho a ser tratados de manera digna, sin discriminación y estigmatización, en razón de su enfermedad (Ley de prevención y control de la infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, 2004).

Entre sus principios rectores se incluyen la no discriminación, la confidencialidad, establece las obligaciones de las personas, especialmente aquellas con VIH. Esta ley indica que toda persona, sin exclusión puede interponer denuncia sobre presunta violencia a los derechos humanos, esto también aplica para la población LGBTI. El art.2 dice que la Procuraduría es una institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto será el de velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos.

El art.24 que toda persona puede interponer denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos. Las denuncias serán presentadas en la Secretaría General de la Procuraduría o en las oficinas de las delegaciones departamentales o locales. También podrán ser recibidas por funcionarios, delegados del Procurador u otro personal designado para tal fin.

La PDDH se define como una institución integral del ministerio público, de carácter permanente e independiente, se encarga de velar por la protección y educación de los derechos humanos, y por la vigencia de los mismos.

CAPÍTULO 3

ESTUDIO DE CASO DE GRUPO

Ser Lesbiana en El Salvador

El lesbianismo es el término empleado en español para hacer referencia a la homosexualidad femenina, es decir, las mujeres que experimentan amor romántico o atracción sexual por otras mujeres. La palabra lesbiana procede de la isla de Lesbos, en Grecia. Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental únicamente hacia las mujeres.

La sexualidad de las mujeres a lo largo de la historia ha sido en su mayor parte construida por los roles de género, los cuales han limitado el reconocimiento del lesbianismo como posibilidad o expresión válida de sexualidad. Los primeros sexólogos basaron sus caracterizaciones de las lesbianas en la creencia de que las mujeres que desafiaban sus roles género estaban mentalmente enfermas. Desde entonces, muchas lesbianas han reaccionado a su designación como marginadas inmorales mediante la construcción de una subcultura basada en la rebelión contra los roles de género. El lesbianismo ha estado en ocasiones de moda a lo largo de la historia, lo que afecta a cómo las lesbianas son percibidas por los demás, y cómo se perciben a sí mismas (Dangeolo, 2021). Algunas mujeres que demuestran conductas homosexuales pueden rechazar la identidad lésbica por completo y rehusar definirse a sí mismas como lesbianas o bisexuales.

En el presente estudio de caso se realizaron entrevistas para conocer de lo que la población lesbiana están viviendo y cómo interpreta la violencia y la discriminación desde su vivencia a lo que respondieron de la siguiente manera:

“Pues si hablamos de violencia, para mí es todo lo que me ha causado, he tenido que dejar a mi familia, dejar mi casa, mis cosas, mis amigos, ya es un hecho de violencia para mí” (entrevista 9/12/21)

“Eso es lo que me ha pasado, yo no puedo decir que me gusta que quiero porque lo señalan a uno, ya lo ven de menos, así pasa en los trabajos” (entrevista 9/12/21)

Así también han sufrido discriminación, mismos han dañado muchos aspectos de su vida:

“Mire, si hablamos cuando estaba más joven, es más que todo agresión física, he sufrido que me han golpeado, me han insultado porque me gustan las mujeres, por todo eso, ahora de adulto es más psicológica, que me hacen a un lado, que me ven de menos, mil y una cosas porque me gustan mujeres” (Entrevista 9/12/21)

“En el trabajo tuve un acto de discriminación porque todos sabían que me gustaban las mujeres obviamente, mi jefa n quería ni que le les acercaba, me tomo como que es una enfermedad, si me daban una indicación o algo como que yo fuera portadora de enfermedades no sé yo, al final optaron por dejarme en otra área donde estaba con otras compañeras” (Entrevista 9/12/21).

Así como han sufrido actos de discriminación, han sufrido actos de violencia hacia su persona los cuales externaron en la entrevista.

“Si, por eso tuve el caso de desplazamiento forzado, porque comenzaron los problemas y las persecuciones, me comenzaban a mandar notas de que sabían que a mí me gustaban las mujeres, que era, como dicen vulgarmente “Marimacha”, que no me querían ahí y así un montón de cosas, fui donde la policía no hizo nada, un montón de cosas, fui a la policía a pedir ayuda, la policía me ignoraba, un montón de cosas. En el carro que yo tenía me dejaban notas diciéndome barbaridades, fue bien duro” (Entrevista 9/12/21).

A medida que transcurría la entrevista se les hacía la pregunta que cuál de los ámbitos se ha visto afectada más por la violencia y la discriminación, “(...) Pues en mi caso, más que todo ha sido en el trabajo, porque en la jefatura, ahí, te hacen a un lado. Si no sos como los demás te hacen a un lado” (Entrevista 09/12/21).

Las instituciones, tanto estatales como de la sociedad civil, ofrecen servicios de apoyo y mejora de las condiciones de las personas, favoreciendo su desarrollo personal y profesional. Sin embargo también existen personas

pertenecientes a dichas instituciones no han brindado el apoyo necesario a usuarios y usuarias LGBTI y específico para una de las lesbianas entrevistadas comenta lo siguiente al respecto:

“No, bueno la policía a veces es por gusto, puede ver que lo están matando y no hace nada, la misma defensoría de los derechos humanos, inclusive algunas organizaciones que se supone que ayudan al gremio no lo hacen. Solo cuando lo solicitan o no” (Entrevista 09/12/21).

Al momento de preguntar que porque creían que era importante visibilizar los actos de violencia hacia la población sus resultados fueron los siguientes:

“Pues visibilizar sería lo más genial, porque así no nos tendrían de menos o ni nos hicieran a un lado, incluso podríamos crecer en el ámbito laboral, ósea tantas cosas que yo sé que se dan pasos pequeños pero aún se dan muchos por recorrer, y hay algunos que no quieren entender”(entrevista 9/12/21)

De tal manera se propuso estrategias para poder minimizar los actos de violencia y discriminación:

“Que en las empresas privadas admitieran a personas trans, gays, lesbianas, ir incluyendo a la población, es como el hecho de cuando comenzaron a incluir a personas discapacitadas, entonces así con nosotros. Todo puede ir cambiando, aunque sean pasos pequeños” (Entrevista 9/12/21).

Las mujeres lesbianas se enfrentan a la discriminación y violencia donde cada una de las entrevistadas expresan sus experiencias familiares, dentro del área laboral y su formación académica, en cada uno de estos ámbitos se les han vulnerados algunos de sus derechos.

Ser Gay en El Salvador

En El Salvador el hecho de ser gay afecta grandemente a esta población ya que en la mayoría de los casos son mal vistos y vulneran sus derechos como seres humanos, aquí una descripción del término gay: Es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a aquellos hombres a los que los atraen sexual y emocionalmente otros hombres.

La principal diferencia entre las denominaciones hombre homosexual / gay (que hasta la década de 1970 significaba ‘alegre’ o ‘divertido’ en inglés) es que este último es un término positivo, importado del inglés y elegido originalmente por la comunidad gay de San Francisco (California, Estados Unidos) para referirse a sí mismos (Groshal, 2021).

El término «gay» es un anglicismo o préstamo de origen occitano y no del idioma inglés, como popularmente se cree; ya que en realidad lo del derivado del inglés, hace alusión a la homosexualidad asumida. Este término fue incluido en la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), edición de 2001. Proviene del vocablo provenzal gai (en castellano gayo, como en La gaya ciencia) y significa alegre o pícaro. Con tal sentido lo utiliza el poeta Antonio Machado en el poema «Retrato» que publicó en 1906 en el periódico El Liberal y que luego apareció en su libro Campos de Castilla, donde habla del «gay trinar» para indicar que él no era un ave de esas que canta alegremente (Groshal, 2021).

En el estudio de caso se realizaron entrevistas para poder tener conocimiento de lo que la población de chicos gay, mismos están viven e interpreta la violencia y la discriminación desde su perspectiva, definiendo la violencia como:

“El tema de violencia es bastante amplio verdad, la violencia verbal, la violencia física, emocional del sistema de la discriminación, entonces es un tema bastante amplio que a veces sin querer queriendo sin darnos cuenta estamos violentando a alguien, nosotros mismos somos los que violentamos los derechos de las demás personas verdad” (Entrevista 19/12/21).

“bueno los que yo considero verdad violencia física, violencia verbal, violencia emocional, violencia económica y ya dentro en otros aspectos como la violencia laboral la violencia en el hogar” (Entrevista 19/12/21).

“Para mi podría ser acciones que van en contra de otras personas, eso no podría ser a través de insultos, de una mirada creo yo, golpes, eso lo (...) interpretaría como violencia o también podrían ser acciones de acción u omisión verdad, yo veo violencia que hagan algo contra mí, pero también considero violencia la omisión, por ejemplo si dos personas aplican para un trabajo y la otra persona heterosexual y yo por ser gay o si fuera trans, aunque tenga la capacidad no me contratan mí. Sino que a la otra persona porque tiene una identidad sexual heteronormada verdad y a esa persona la contratan, yo creo que se está violentando el derecho al trabajo también, o si de repente están alquilando una casa y la persona que alquila no me permite hacerlo verdad, no quieren personas como yo, creo que se me están violentando también el derecho a la vivienda verdad” (Entrevista 22/11/2021).

Así como han vivido violencia de género han vivenciado la discriminación hacia su persona, por lo que en la investigación aclararon que actos de discriminación sufrieron.

“(...) la discriminación sería cuando me quitan, algo o cuando no me permiten acceder a algo, por ejemplo en el caso de servicios de salud, una persona con VIH, de repente quiere pasar consulta con un dentista y se niega a atenderle porque no se siente seguro de poderle atender por ser una persona con VIH, pero en realidad es una persona con derechos al acceso del servicios de salud, que todos tenemos derechos, pero para mí es como limitar algo por una condicen, puede ser la orientación, identidad de género salud que en el caso de las personas con VIH, se vuelve bien complicado verdad. Es la acción de quitarle un derecho” (Entrevista 09/12/21).

“Pues en alcaldía me discriminaron por qué no cerraron todas las puertas los concejales en las participaciones que teníamos como grupo de baile entonces ya nomás permitieron que nos presentaremos en ningún evento ni nada porque los concejales verían decían que éramos mal vistos por los niños y eso nos pusieron una demanda con el CONNA Porque fue para un desfile de antorchas que es una tradición que se ven todos los años y nosotras salimos de cachiporras y teníamos permiso de la banda de la escuela que para participar con ellos y el alcalde nos puso la denuncia y lo raro fue que nunca llegó el CONNA solo una persona y decía que era del coma y eso fue para que nos cerraron todas las puertas de participación” (Entrevista 14/12/21)

Existen algunas instituciones que han brindado apoyo en los casos de violencia y discriminación, que les ha afectado, dichas instituciones les han brindado un buen servicio y han sido atendidos sin ninguna discriminación:

“El caso del gobierno sería el ministerio de trabajo que lo visitamos y nos dieron respuesta, la procuraduría que si nos está hachando la mano y esperamos que se logre verdad, luego comencé a conocer el tema de COMCAVIS y ahí estamos participando en todas las actividades que se desarrollan en ella y digamos que COMCAVIS juega un papel muy importante ya cuando uno conoce la institución siente un apoyo y no muchas personas conocen o les da pena llegar y hablar del tema de su orientación yo desde el 2019 conocí a través de la gente que trabaja en el área social y así hemos estado y gracias a Dios pues si no hacemos un trabajo de divulgación bastante grande para que las personas conozcan, así como COMCAVIS hay otros colectivos que trabajan los mismos temas considero que sería más fácil de pasar estas etapas del tema de discriminación y uno quizá aprende a vivir con eso” (Entrevista 19/12/21).

Sin embargo existen representantes de algunas instituciones que generan violencia y discriminación hacia personas gay, muestra de ello es el siguiente testimonio:

“Fíjese que yo iba solo caminando, era como de la estación del SITRAMS, a la parada que regularmente yo usaba, entonces yo iba caminando y de repente solo me dijeron, párate ahí, yo me detuve porque dije son la autoridad, a lo mejor me va a preguntar algo y entonces me dijeron que le habían dado una descripción de una persona que nada droga, entonces yo me quede, asustado verdad porque nada que ver conmigo y yo le dije, pues yo no soy pero le dije que procedía y me dijo que me iban a revisar. Me dijo “ponente ahí”. Me revisaron, me tocaron más de la cuenta, me revisaron el bolsón, entonces y de ahí ya estaba con insinuaciones verdad, y yo decía no, no quiero, no, no me interesa, entonces, no me dejaban porque no sé qué fantasía vivían ellos en su mente, entonces me seguían tocando, me seguían sacando cosas del bolsón, entonces y hasta que de repente paso una persona, indigente y se acercó verdad y dijo: ¿qué están haciendo, que pasa? Y yo les pedí que me quería ir porque era noche y se me iba a ir el bus y pues no sé pero de repente me dijeron: “Vaya ándate”, era noche y yo lo que tenía miedo es que mi bus dejara de pasar. Entonces si fue bien humillante, y las insinuaciones que hacían. Y de ahí me decían que quizás yo estaba involucrado con pandilleros, que quizá por eso no me gustaban los militares, pero si fue bien complicado porque eran como 6 y estaban armados vea, y pues con el contexto actual, yo dije estos me pueden llevar a otro lugar, me van a matar y van a decir que los pandilleros fueron vea, y entonces fue como bien, no sé, me sentí en pánico, porque sé que n son respetuosas, pero me sentí mal y no habían cámaras cerca, obviamente ellos saben eso, entonces, creo que se aprovechan verdad” (Entrevista, 22/11/21).

Al indagar cuál es la importancia de visibilizar los actos de violencia que son los que generan los actos de discriminación dan sus opiniones y hacen ver claramente esa importancia.

“Yo creo que es muy importante porque, tales así se animen a legislar en favor de la población verdad, por ejemplo en el caso de la población trans es bien difícil, por ejemplo que no haya una ley de identidad, creo que lo sufren todos los días, no hay ningún documento legal para respaldar el cómo se identifica, entonces acceder a un empleo, hace poco hablaba con una persona trans que por ejemplo en su título tiene un nombre según DUI verdad y para aplicar, para un empleo como va a llevar todo ese documento, y pues me identifico así pero cómo llevar documentos legales si el título el DUI, entonces yo creo que es bien importante, poner en evidencia que todos esos tipos de violencia que se sufren y que limitan al desarrollo, porque a la larga, queremos trabajar, estudiar, salir adelante, aportar a la fuerza productiva del país, para eso es que nosotros

queremos derechos verdad, no es que solo por un privilegio o que sea, un capricho, hay derechos que no se cumplen por que las personas no se sienten motivadas por el hecho de que saben a la violencia a la que se pueden exponer al dirigirse al establecimiento, como vana denunciar si no sienten empatía de las instituciones verdad, que son las garantes, que por ley deberían velar porque se cumplan verdad” (Entrevista 22/11/21).

“Yo pienso que es bien necesario, es algo que al final, si tal vez a mí no me beneficia pero le va a beneficiar a alguien más, siendo personas trans, personas que vienen saliendo del closet todo eso, yo siento que algún día vana a ser mejor a nuestros derechos, pienso yo que algún día se sensibilice más la población a no ser así, cómo son ahora” (Entrevista 9/12/21).

Las personas Gay viven día a día con el miedo de ser víctimas de violencia y discriminación, con esto se tienen que afrontar en su diario vivir siendo estos problemas provocados dentro de sus lugares de trabajo ya que les piden que modifiquen sus formas de actuar para poder conservar dichos empleos, esta es la realidad que viven las personas Gay en nuestro país.

Soy bisexual

La bisexualidad rompe con el par binario heterosexual/homosexual, dos polos en los cuales se sitúan las orientaciones sexuales mayormente reconocidas, ya que con frecuencia, la bisexualidad se adjudica a personas que se encuentran en una etapa de exploración de su sexualidad. Sin embargo la bisexualidad es como tal una orientación sexual que se define por la atracción a más de un género. Es un término amplio paraguas que puede incluir los siguientes grupos y mucho más: Las personas que se ven atraídas por “hombres y mujeres” (The Bisexual Index, 2012). Los actos de violencia y discriminación hacia las personas bisexuales se generan en los ámbitos públicos como espacios de tránsito, centros de comercio y lugares de empleo, como en el área privada, dentro de sus núcleos familiares o grupos de convivencia no consanguíneos. En este sentido se vuelve importante tomar en cuenta que entiende por violencia una persona bisexual, se dice que es:

“La violencia es algo que lo ocasiona a veces la pareja, las pandillas en el caso mío pues fue el muchacho que me atacó con una pistola y se supone que lo mandó mi ex pareja entonces, eso es violencia” (Entrevista 9/12/21).

“Es la manera en que el ser humano se comunica de una manera errónea, es decir una forma de agresión hay diferentes tipos de violencia contra otros seres humanos la naturaleza e incluso cosas” (Entrevista 19/12/21).

“Es como el choque que existe cuando una persona ya es agredida de alguna manera, eso incluye para mí desde la violencia verbal hasta la física” (Entrevista 19/12/21).

Cada una de las expresiones anteriores corresponden a vivencias de personas bisexuales que se perciben aludidas por la confusión que las demás personas mantienen sobre su orientación sexual en un primer momento, nombrados como gays y lesbianas, limitando la complejidad de su orientación sexual a dichos términos, sin conocer a ciencia cierta la realidad de sus gustos. En un segundo momento existe una discriminación hacia las personas bisexuales, ya que se cree que son personas confundidas, que están “probando” otras opciones como parte del desarrollo de su personalidad.

Los actos de violencia que se generan en contra de personas bisexuales también se vieron propiciados por la etapa de confinamiento y en general la pandemia COVID-19, sobre todo para aquellas personas que viven con sus familiares, mismos que en muchas ocasiones no están de acuerdo con la orientación y el tipo de relaciones interpersonales y sentimentales que las personas bisexuales mantienen, de forma que reciben expresiones de discriminación en su círculo cercano, al respecto las personas entrevistadas comentan que la discriminación y la violencia son muy repetitivas en el ámbito privado y en específico de su círculo familiar:

“La verdad hasta cierto punto sí, la psicológica porque ya se vuelve un sentido, para mí fue violentar mi mente y torturarla, porque desde pandemia fue con la gente que conviva y sentí que fue una violencia como tal que estaba violentando mi psiquis y la sicosis que tenía me hizo sentirme violentada más que otra cosa” (Entrevista 19/12/21).

“Ha sido en los últimos tres años, que han sido los años en los que básicamente siempre fue así desde los ocho años, en el momento que yo comencé a tener esa libertad de decidir un poco más por mi vestimenta, entonces cuando ya empecé a elegir accesorios y prendas que no iban de acuerdo al género las personas comenzaron a decir que eso no está bien, creo que de hecho hasta en la iglesia creo que siempre ha sido esa conexión entre esos dos lugares mi familia y la iglesia donde siempre vi como esa discriminación pero sí pudo haber empeorado los últimos tres años donde ya era una persona que salía más como a fiestas y todo eso, entonces por lo general la vida nocturna está mal vista”(Entrevista 19/12/21).

“ (...) todo comenzó desde mi abuela, mi hermano pues básicamente no me aceptaban y empezaron a tomar esas actitudes pues mi abuela comenzó a que buscara un lugar y se lo comento a las demás personas de la familia y ya era como un

tipo de hostigarían, pues mi familia ha sido un poco moralista y también son bastantes éticos, y lo que hizo que la moral tuviera un mal sentido fue por vecinos metidos que ponían en duda mi integridad como persona que sí sabían lo que yo hacía de cómo vestía etc.” (Entrevista 19/12/21).

“También tuve una amistad que tenía discriminación en la casa que vivía con una cisgénero entonces básicamente tuvo una discriminación por el hecho de ser trans ese era el objeto de discusión aunque no se comentara así entonces creo que al final creo que ha recibido apoyo de la gerencia o de su jefa, cierto apoyo de y pues que más personas puedan trabajar libremente independiente de su identidad así que si, así sería lo que me acuerdo” (Entrevista 19/12/21).

Las personas bisexuales entrevistadas comentaron que también han sufrido discriminación de género, basado en prejuicios de personas bifóbicas cercanas a su entorno, laboral y comunitario. La discriminación que afecta a las personas bisexuales es descrita por ellos y ellas de la siguiente manera:

“La discriminación tiene que ver con la exclusión, desde la perspectiva de cada quien, lo que yo siento es que me están separando o me están diferenciando y lo hacen de una manera mala, no es tan solo que me estén diferenciado sino que me están excluyendo de alguna actividad” (Entrevista 19/12/21).

“(…) creo que en general básicamente solo en la familia, pues la verdad que no he sufrido ningún tipo de discriminación en algún restaurante o en alguna actividad, pues básicamente no, no he recibido nada, en el caso de la U siempre he recibido respeto de los catedráticos en su preocupación por la identidad algunos hasta preguntan por la forma de tratar verdad” (19/12/21).

Existen diversos relatos sobre actos de discriminación dirigidos a personas bisexuales en los ámbitos públicos, dichos actos de discriminación son la antecámara para actos de violencia tales como la violencia verbal, física, o simbólica:

“(…) por mi orientación sexual y ser comunicador he tenido un par de episodios en un canal de YouTube por mi orientación sexual a pesar de que abiertamente no dije o manifesté mi orientación sexual, también por mi apariencia física he tenido actos de discriminación en lugares sociales me han visto mal por mi apariencia física, por mi nivel socioeconómico he llegado a padecer discriminación en algún momento”

“La vez mas reciente que recuerdo fue una vez que fuimos a un bar discoteca en un centro comercial de la zona rosa, entonces la discriminación fue en el momento que queríamos ir

al baño, bueno en mi caso a mí me dijeron que no podía ir a ese baño entonces yo accedí y es ahí donde se da el punto de la discriminación ósea si sentí la discriminación porque se estaba refiriendo a mi como una persona no transgénero, entonces yo accedí porque honestamente es un baño, yo en la casa no tengo un baño para hombres y otro para mujeres entonces para mí no hay un problema con eso, es más una necesidad fisiológica pero ya “Creo que esa es la más principal porque es algo interno porque es de la familia pero de eso siento que siempre hay discriminación por así decirlo y al final si me hice una persona trans aunque no les haya parecido al final, era una discriminación por todo, era un ambiente familiar en el que nadie me ayudaba a lavar la ropa por ejemplo me veían mal cuando iban de salida, me veían a mi básicamente como una persona ligada al trabajo sexual, independientemente no tiene que ser así pues ya después me vi obligada al desplazamiento forzado eso fue por el resultado de todo, ya después la discriminación fue por lo que representaba” (Entrevista 19/12/21).

La violencia ejercida contra las personas bisexuales también es originada por las parejas sentimentales, quienes a través de la violencia económica, física y verbal, mantienen una dinámica familiar de dominio y supremacía sobre la persona violentada, iniciando el ciclo de violencia, mismo que crece de forma alarmante, hasta las agresiones que atentan contra la vida de la persona bisexual violentada:

“(...) mi hijo desapareció antes pero todo eso él sufría violencia por él y fue denunciado, pero fíjese que no me escucharon a mí me dio bastante coraje porque yo lleve todas las pruebas que tenía y me dijo la secretaria que no era suficiente para poner la orden de alejamiento y yo busque ayuda antes y lastimosamente en el juzgado de familia no me atendieron” (Entrevista 9/12/21).

“mi ex pareja tenía 10 años de vivir con él y me amenazaba me decía que si lo dejaba por otro hombre me iba a matar porque prefería saber que estaba muerta y nadie me iba a poder poner un dedo encima y me decía que me iba a matar y mi familia en canasto me iba a recoger y también dos veces me violó he incluso él me echó gasolina que me quería quemar y ya por último que tomé la decisión de dejarlo le pagó a un muchacho para que fuera a matarme todo eso le sufrí yo a él” (Entrevista 9/12/21).

Las personas bisexuales entrevistadas insisten en la importancia de concientización y la sensibilización como una estrategia básica para la prevención de la discriminación y la violencia que hacia ellos y ellas se ejerce:

(...) “debería de haber como una condición o términos que deberían de existir y básicamente debería de haber una

presencia desde el punto de Ser “Ser vista bien practico y como una condición social creo que porque esto es como una discriminación, creo que estos serían como términos preferenciales que deberían de existir en los trabajos o dar esas opciones para un mínimo de personas y creo que ese tipo de ley o inserción laboral, que deberían de existir cierto límite de vacantes para las personas de la comunidad y asegurarles ese ambiente laboral y la seguridad de cada una y la integridad de cada una de las personas” (Entrevista 19/12/21).

“Yo siento que es muy importante porque las mujeres no tenemos que sufrir todo eso estamos sufriendo nos afecta mucho en nuestra familia y tenemos nuestras cosas así nos han costado y volver a empezar de cero cuestan, Dios me da una oportunidad casi me voy al hoyo verdad casi me mata eso no debería estar pasando porque somos seres humanos y sufrimos mucho la verdad” (Entrevista 9/12/21).

“Debería de haber una ley instituciones que, de verdad, así como ustedes que están en contra de todo lo malo que nos pasan a las mujeres y los trans yo siento que usted está haciendo muy buen trabajo y que puede haber una ley que sea dura para esas personas que atentan contra la vida de todas las personas LGBTI” (Entrevista 14/12/21).

“Concientizar más a las personas y darles charlas para que tengan conocimiento de lo que hacen está mal porque en el caso mío yo no discriminar a mal a nadie, pero yo no soy perfecta perfecto solo Dios, pero siento que esas personas necesitan esas charlas” (Entrevista 19/12/21).

La violencia y la discriminación dirigida a las personas bisexuales se generan de manera transversal y las vivencias de cada una de las personas entrevistadas para este estudio de caso lo viven de maneras singulares dado su entorno cultural, económico, social y educacional, generando diferentes niveles de vulneración y falta de acceso al cumplimiento de sus derechos fundamentales. La violencia también tiene es ejercida por deferentes personas pertenecientes a los ámbitos laboral, formación académica y familiar; es en este último que se tienen testimonio de casos de violencia generada por las parejas de las personas bisexuales, atacando su estabilidad personal, generando agresiones físicas e incluso dando fin a la vida de miembros de la familia.

Vivencias de personas Trans

En la actualidad, las personas trans son quienes tienen mayores dificultades para desarrollarse a nivel personal, como profesional, ya que se enfrentan

a la transfobia de su grupo familiar, comunidad, sociedad en general en espacios públicos, así como de violencia simbólica estructural al no contar con leyes que validen su identidad de género a nivel legal. razón por la cual también tienen dificultades para obtener empleo en áreas de servicio al cliente en primera persona, como profesionales de la educación, salud y otros campos en los cuales se mantiene un perfil heteronormativo que prima como estándar para la contratación y ejercicio de las habilidades profesionales.

La violencia y discriminación dirigida hacia las personas trans se genera en los contextos, públicos y privados, ello influye en el nivel de aceptación, apoyo y respeto que la sociedad en general demuestra hacia dichas personas, para cada una de ellas, la violencia tiene un significado personal, pues la viven día a día, en diversidad de espacios, circunstancias y originada diferentes tipos de personas:

“La violencia es algo que no nos deja tranquilos, no podemos estar bien si hay violencia para mí creo que es intranquila” (Entrevista, 09/12/21).

“Cómo humillar a las otras personas” (Entrevista, 14/12/21).

“La violencia es cuando una persona, puede ser una o más, agreden a una persona LGBTI verdad, que a veces, hay discriminación o a veces y también está la violencia familiar también verdad, o conforme a las pandillas” (Entrevista, 09/12/21).

La discriminación hacia personas trans ha sido ampliamente registrada, pues se cuenta con numerosos testimonios sobre la restricción de servicios, tales como el arrendamiento de viviendas, salud, educación o el uso de espacios públicos de espaciamiento, así también se limita el libre acceso a zonas comerciales, establecimientos o templos religiosos y baños públicos que basados en la heteronorma, óptica biologista:

“A veces cuando uno va a pasar consulta los vigilantes de ahí de la entrada me dicen, usted quien es, les digo yo, mi nombre es [Nombre femenino] y me dicen: -“no usted es hombre, tiene que conforme al DUI”- y es una discriminación hacia la persona de uno” (Entrevista, 09/12/21).

La verdad, solo me pasó una vez que fui a hacer un mandado a Zacatecoluca y estaba un vigilante que me tiró una hablada y pues me dijo ahí unas palabras, ahí enfrente de muchas personas, y yo solo iba pasando.

“Claro que he sufrido discriminación, recuerde que vivimos en una sociedad retrograda donde los derechos como persona trans son vulnerables y pues hoy en estos días la mayoría de personas de la comunidad LGBTI sufre por la forma de ser de nosotras” (Entrevista, 09/12/21).

“En todas partes recuerde que una de trans quiere salir a hacer sus mandados y recuerde que la mayoría de acoso es en los transportes colectivos o en lugares más concurridos y siento yo que una es más el centro de atención” (Entrevista, 19/12/21).

La discriminación como tal, también es interpretada por las personas trans, desde su óptica la discriminación es:

“Es cuando un grupo de personas o una persona tienen la facultad de hacer sentir mal o querer ver de menos discriminando por su forma de ser, de vestir, de hablar y a raíz de eso se genera la violencia (Entrevista, 9/12/21).

Las experiencias de descremación que viven las personas trans se inician en el seno del grupo familiar, a causa de ello, las personas trans pierden su círculo de apoyo familiar, para iniciar una dinámica de convivencia diferente con personas de su mismo género o con otras personas que se han aislado de su grupo consanguíneo:

“Mi familia no me habla por la misma situación de mi género” (Entrevista, 19/12/21).

Los actos de discriminación se extiende a personas que forma parte del grupo de convivencia de las personas trans, familiares que les apoyan, amigos u otras personas cisgénero que tienen un lazo de confianza y amistad con las personas trans se ven afectadas por discriminación hacia sus personas por el apoyo que se manifiesta hacia ellos y ellas:

“(…) fijese que ahora mi mama me vino contando como igual ella trabaja en el cañal haya un grupo de personas le estaba diciendo que vos no querés ser la celeste y lo hacen como un machismo y una discriminación a nosotras vino ella y les dio de que porque me discriminaban de esa manera de por ser yo como soy si yo no los ofendía y por eso muchas veces parte de mi familia se ha visto discriminada por lo que soy (Entrevista, 9/12/21).

Las oportunidades laborales de personas trans se ven afectadas por prejuicios erróneos sobre el desempeño, presentación y legitimidad de la identidad de género de las personas trans que solicitan un empleo y que no cuentan con altos niveles de estudios:

“Yo hace poco iba a meter solicitud para un trabajo verdad, me dijeron que no tenía que ir maquillada y que mis pelos me los tenía que volar, asea ir como hombre, y pues como yo me voy a hacer como el hombre me dice si uno ya sabe que se siente bien así como esta verdad, en ese aspecto sufrimos bastante nosotras las mujeres trans verdad, que el resto de las personas

LGBTI verdad un chico gay es menos la discriminación que tiene (Entrevista, 9/12/21)."

"Yo siento que es más en la salud porque no le respetan a uno con el nombre ellos dicen que tienen que llamarnos según DUI con el nombre que se nos dio al nacer, y a veces uno se siente mal porque las enfermeras no lo tratan con igualdad" (Entrevista, 9/12/21).

La ocurrencia de actos violentos es el desarrollo de dinámicas discriminatorias hacia las personas LGBTI, la violencia ejercida en ellas se genera desde diferentes vías, por ejemplo se registra el acoso sexual y violencia verbal a través de medios virtuales:

"Fíjese que yo en eso estaba debido a todo lo que sucedió con mi amiga porque me cayó una solicitud de amistad en Facebook y como yo tengo mi negocio y yo pensé que por mi negocio me escribía y me insultaba y me decía que lo mismo que le pasaba mi amiga me va a pasar a mí y a tus amigas complicó así me lo dijo lo mismo que le pasó a tu amiga le va a pasar por andar de putas y empezó a insultarme y mi mamá me recomendó que fuera poner la renuncia y yo para mandarte esas cosas de ley soy bien poco. Porque la verdad que los policías hoy en día con 1 hacen el gran show de detenidas andar entrevistando y a la larga todo queda si no investigas nada entonces yo Por eso tengo las capturas donde esa persona me amenaza eso fue el jueves pasado hace 8 días y mi mamá me dice vaya y ponga la denuncia, Pero cómo le digo yo soy bien poco para andar en esas cosas de ley" (Entrevista, 9/12/21).

Los actos de violencia e irrespeto a los derechos de las personas trans también se registran en la asistencia médica preventiva y de emergencia, entrega de medicamentos y tratamientos en los centros de salud públicos:

"Por ejemplo cuando me fui a poner la vacuna de la COVID aquí cerca en san Luis la Herradura la doctora y enfermeras de ahí en primer lugar se pusieron a reír y yo les dije que eso era fuera de contexto que ellas tomaran esas medidas pues me trataron súper mal, igual cuando una se sube a los buses las personas solo se le quedan viendo a una y lo discriminan en las calles los parques y donde sea la mayoría de personas que no tiene cultura así son" (Entrevista, 14/12/21).

La violencia se genera por medio de diferentes vías, por ejemplo a través de medios electrónicos y virtuales, o telefónico, a través de los cuales las personas envían mensajes ofensivos y amenazas, en este caso específico a mujeres trans:

“(...) verbal, me han acosado por teléfono diciéndome que si no me hago hombre que ya sabemos que nosotros somos soldados, policías y que te vamos a ir a sacar de ahí de la casa y ya sabemos dónde vivís como queriendo que uno cambie yo tengo prueba la vez pasada estaba viendo si me pueden ayudar con el asilo porque yo no puedo salir de aquí de donde estoy me siento encerrada verdad” (Entrevista, 9/12/21).

La violencia verbal también se genera en el día a día, mientras las mujeres trans transitan las calles para trasladarse hacia sus zonas de trabajo, mientras transbordan en el sistema de transporte público o en el momento de espera de este u otros transportes, dichas agresiones tienen una grave implicación en el bienestar psicológico de las personas trans en general.

“Claro porque recuerde si uno sale y una ha pasado estos procesos se trauma psicológicamente y de parte de verla a una mal siempre, yo hasta me quité el cabello y pase encerrada después de todo (...) pues en realidad yo no me identifico como una persona heterosexual vestida de varón” (Entrevista, 14/12/21).

La violencia física hacia personas trans y en específico hacia mujeres trans ocurre de forma recurrente, en algunas ocasiones se realizan las denuncias respectivas, sin embargo, en la mayoría de los casos las denuncias no corresponden al número de casos que ocurren en nuestro país. Las afectaciones de la violencia y la discriminación en la vida de las personas trans se ven reflejadas en su nivel académico, desarrollo de sus habilidades

“(...) pues en el ámbito profesional y laboral ya que recuérdese que una de trans solo por el hecho de ir vestida de mujer no le brindan el derecho hacia el trabajo entonces yo no tengo un trabajo formal solo agarro mi guacal y me voy a vender y siento que eso no es formal porque así días gana uno y días no imagínese y una tiene que pagar luz, agua y una tiene que pagar todo eso” (Entrevista, 09/12/21).

“Yo me he visto más que todo afectada en el ámbito económico, porque para una mujer trans cuesta encontrar un trabajo digno en estos días y las personas no cualquiera acepta a una persona LGBT que son los negocios o trabajos dignos para uno verdad, siempre por la misma discriminación de las personas, yo estuve varios días enferma, entonces mi situación, bastante se vino abajo en ese aspecto, me he visto bastante afectada” (Entrevista, 9/12/21).

Para las mujeres trans es gran importancia visibilizar las condiciones de discriminación que viven día a día, en sus entornos familiares, comunitarios, sociales, laborales y que las instituciones que tienen un papel preventivo, de atención o de reparación de dichas agresiones ejerza un papel más dinámico, a fin de visibilizar cambios positivos en el trato y respeto de sus derechos humanos:

“Pues los actos de violencia que como población LGBTI sufrimos se deberían de visibilizar para que ya no actúen la manera discriminatoria que a uno lo acosan lo hacen fíjese que nosotras como población LGBTI no nos tienen que discriminar y debemos tener un derecho porque siento yo que como personas naturales de un estados jurídico tenemos derecho a ser como queramos ser y tenemos el derecho de hablar por ser discriminadas porque eso no es bueno de una como persona ser discriminada solo por tener una orientación sexual distinta” (Entrevista, 19/12/21).

“(...) la importancia es que tanto las personas LGBTI como las personas naturales dicen ellos, verdead, fueran, ósea que los actos no queden impunes, los actos de violencia y discriminación, verdad, pero hay veces uno por miedo o temor verdad, porque si uno pone la denuncia en la policía, tarda uno más en llegar que ellos en dar información ellos, porque ya me ha pasado eso a mí. Sería investigar los casos porque a veces uno por miedo a las represalias de X persona o un grupo de persona tiene miedo hablar por temor a que lo puedan matar a uno y tener el apoyo de sus familiares, porque yo tengo aquí el montón de caso de compañeras que han muerto a causa de la violencia entonces la gente no habla porque también tiene miedo y creo que esos prejuicios y que nos den nuestro espacio donde nosotras podamos hablar y exponer nuestros casos para que nos den apoyo” (Entrevista, 14/12/21).

Las expectativas de las personas trans en relación a los cambios que pueden realizarse se enfocan en el marco del cumplimiento de sus derechos humanos, el reconocimiento de sus identidades y orientaciones sexuales, además de tomar en cuenta sus habilidades y experiencia como personas productivas:

“Fuera bonito que si por lo menos tuviéramos un gobierno como más abierto que pudiera ellos, así en las redes sociales, así como se hacen virales y todo eso, hicieran que las personas LTBI, hicieran que respetaran a las personas de la población y digamos que no haya mucha discriminación para poder tener un trabajo digno y nos pudiéramos emplear más que todo las mujeres trans, porque las mujeres trans son las que más sufrimos en esto, que la demanda la comunidad LGTBI” (Entrevista, 19/12/21).

“Que abran más empleos para personas LGBTI siento que hay mucho potencial, hay personas que están capacitadas y están aptas para ejercer un cargo importante dentro del ámbito laboral pero solo el hecho de pertenecer a la población se nos prohíben esos derechos” (Entrevista, 14/12/21).

*“(…) hacer capacitaciones con las personas y explicarle verdad, lo que es la visibilidad LGBTI, pero hay veces que hay personas que solo llegan a criticar, bueno yo ya he visto cosas así verdad que les han dado refrigerio y las personas llegan solo por el refrigerio nada más. Y no ponen atención a las claras que pueden darse”
(Entrevista, 19/12/21).*

Las dificultades de la población trans se centra en la disparidad de su identidad de género y su nombre legal, mismo que no corresponde al mismo. Ello mejorara con la aprobación de la ley de identidad de género, misma que permitiría la legalización de su nombre según su identidad de género.

RECOMENDACIONES

- Al Ministerio de trabajo, generar mayores oportunidades laborales para las personas LGBTI, especialmente para personas trans.
- A las personas miembros de cuerpos de seguridad local y nacional, propiciar tratos dignos a las personas LGBTI en los casos de revisiones de rutina, patrullajes y prevención del delito.
- A las instituciones de atención médica y salud preventiva, respetar la identidad de las personas LGBTI, haciendo énfasis en la prevención de enfermedades que afectan a toda la población, brindar acceso a atención de emergencias sin prejuicios, discriminación ni violencia de ningún tipo.
- Al ministerio de educación, velar por la garantía del derecho a la educación integral con enfoque de derechos humanos y equidad de género.
- Al poder ejecutivo, aprobar la ley de identidad de género para legalizar la identidad de las personas Trans y facilitar procesos legales, certificación de habilidades, procesos de contratación laboral entre otros trámites que requieren de respaldo legal.
- Garantizar la eficacia del proceso de registro, denuncia, investigación y reparación de las personas víctimas de actos de violencia.
- Generar mecanismos adecuados para la incorporación de personas LGBTI al campo laboral formal de manera que se mejore el nivel de inclusión social y apertura a la contratación de personal LGBTI capacitados para las oportunidades ofertadas.

CONCLUSIONES

- La población LGBTI ha sufrido discriminación y violencia dentro de las distintas áreas como en la educación, en la salud y principalmente se ven afectados en el área laboral donde han sido hasta víctimas de despido solo, por el hecho de pertenecer a la población LGBTI.
- El papel de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales ha sido fundamental, ya que hay unos que sí han apoyado y otros que es todo lo contrario con su papel como garantes de derechos, al contrario son en la mayoría de los casos quienes ejercen violencia y discriminación hacia la población LGBTI, sin embargo hay organizaciones civiles que si han realizado labores de apoyo y atención psicológica, económica y de asesoría jurídica para atender denuncias ante la falta de apoyo institucional, y un protocolo claro que respalde a la población LGBTI.
- Siguen existiendo grandes deficiencias en la implementación de leyes y políticas públicas sobre discriminación y violencia que beneficien a la población LGBTI, ya que no se ha aprobado la ley de identidad de género.
- La violencia y la discriminación dirigida a las personas LGBTI se generan de manera transversal generando diferentes niveles de vulneración y falta de acceso al cumplimiento de sus derechos fundamentales.
- La familia consanguínea es uno de los grupos que vulnera los derechos de la población LGBTI, generando violencia verbal y emocional lo cual limita su red de apoyo.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea legislativa, 1983. “Constitución de la república de El Salvador”. Visitado en:
https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_republica_del_salvador_1983.pdf

Ghoshal, Neela, 2021 “No hay refugio seguro para las personas LGBT en El Salvador” Visitado en:
<https://www.hrw.org/es/news/2021/01/08/no-hay-refugio-seguro-para-las-personas-lgbt-en-el-salvador>

Diversidad sexual en El Salvador 2012. “Un informe sobre la situación de los derechos humanos de la comunidad LGBT”. Visitado en:
https://www.law.berkeley.edu/files/IHRLC/LGBT_Report_Spanish_Final_120705.pdf

Dirección General de estadística y censos, 2021. Visitado en:
<http://www.digestyc.gob.sv/>

Programa de las naciones unidas para el desarrollo, 2018. “Informe sobre desarrollo humano El Salvador 20182. Visitando en:
https://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/IDHES%202018%20WEB.pdf

Regional Working Groups, 2019. “Guía para gobiernos”. Visitado en:
<https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/latin-america-and-caribbean>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021. Visitado en:
<http://www.oas.org/es/cidh/>

González Cabrera, Cristian.2020 “Justicia para personas LGBT en El Salvador requiere que se reconozca el componente de odio” Visitado en:
<https://www.hrw.org/es/news/2020/04/11/justicia-para-personas-lgbt-en-el-salvador-requiere-que-se-reconozca-el-componente>

Órgano Ejecutivo, 2010 “Decreto #56” Visitado en:
<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/86392/97471/F1174021459/SLV86392.pdf>

Ministerio de trabajo, 2010 “Código de trabajo de la república de el Salvador” Visitado en
https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1742/Cod_Trab_ElSalv%5B1%5D.pdf

Ministerio de educación, 1990 “Ley general de educación”. Visitado en:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/documents/171149/download>

